

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
VIERNES 08 DE ENERO 20210 – HORAS 12:00
MODALIDAD REMOTA**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a las 12:16 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes.**

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
5. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
6. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
7. SR. RAÚL VALDÉS ARIAS
8. SR. ALEJANDRO VARGAS GÓNZALEZ

DIRECTORES MUNICIPALES

1. MARIA TERESA ARROCET R.
2. DANIEL BASTIAS FARIAS
3. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
4. RAUL OPAZO URTUBIA
5. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
6. RODRIGO HORTAL SANDOVAL
7. FERNANDO SEPULVEDA VALDES

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTORA JURIDICA
DIRECTOR DE SECPLA
DIRECTOR DE DAF
DIRECTOR DE TRANSITO
DIRECTOR DIMAO (S)**

CORESAM:

- 1.- TANIA ALVARADO
- 2.- RODRIGO FERNANDEZ

**SECRETARIA GENERAL
DIRECTOR DE SALUD**

TEMAS:

1. Aprobación Acta Sesión Extraordinaria 13.11.20
 Sesión Ordinaria 17.11.20
 Sesión Extraordinaria 24.11.20
2. Cuenta.
3. Informa Situación Comunal; Covid-19
4. Autorización para suscribir contrato propuesta pública "Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales, Demarcación Vial, Elementos de Seguridad y Otros de Infraestructura Vial 2020", id 2581-28-lq20. con:
Razón Social: **INGENIERÍA Y SERVICIOS FKC LIMITADA.**
R.U.T.: **76.736.870-4.**
Oferta Económica a **Serie de Precios Unitarios.**
5. Renovación Patentes de Alcohol (primer semestre año 2021)

6. Aprobación aplicación para el primer semestre del año 2021 del criterio sancionado por Decreto Exento N°581/20, que se debe observar para rebajar total o parcialmente el pago de los derechos municipales previsto en el artículo 20 de la Ordenanza Comunal Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.
7. Informe Directores que representan al Concejo en el Directorio de CORESAM sobre su Gestión (Art.79 letra i Ley N°18.695)
8. Fija sesiones ordinarias de los meses de enero y febrero 2021
9. Varios

PRIMER TEMA

APROBACION ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 13.10.20

Acta Sesión Extraordinaria 13.11.20

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 13.11.20, sin observaciones.

Acta Sesión Ordinaria 17.11.20

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 17.11.20, sin observaciones.

Acta Sesión Extraordinaria 24.11.20

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, indica que en esta acta fue cuando se aprobó la gran compra de 35 mil cajas de alimentos y donde se debelo lo solicitado por el Concejo, en razón de solicitar una investigación sumaria sobre la gestión respecto de las cajas que estaban guardadas en el balneario municipal, desde ese punto de vista reconoce además la transcripción que ha hecho la Secretaria Municipal en términos muy claros, más que observar es reconocer la calidad de la transcripción que ha hecho Secretaria Municipal, en los términos que efectivamente se dieron en esa discusión.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 24.11.20, sin observaciones.

SEGUNDO TEMA

CUENTA

1. Entrega de Tramitación Cuenta Sesión ordinaria 22.12.20
2. Memorándum N° 621 de 23.12.2020 de Administración Municipal, que da respuesta a la solicitud de la Concejala Señora Natalia Sarmiento Medina, que informa sobre fumigación en vivienda de Adulto Mayor.
3. Memorándum N° 122 de 29.12.20 de la Dirección de Control que remite Plan de Auditorias 2020.

4. Memorándum N° 629 de 28.12.20 de la Dirección de Administración Municipal, que da respuesta a solicitud de la Concejal Sra. Natalia Sarmiento Medina, sobre inspección a domicilio de Pedro Fontova N° 4015 y Eiber N°1485.
5. Memorándum N° 634 de 29.12.20, de Administración Municipal que da respuesta a solicitud de concejal Sra. Grace Arcos Maturana, que da respuesta a Proyecto Mejoramiento Parque Arboleda El Cortijo.
6. Memorándum N° 635 de 29.12.20 de Administración Municipal, que da respuesta a solicitud de Concejal Sra. Natalia Sarmiento Medina, sobre hechos acaecidos por la ingesta de alcohol en la vía pública.
7. Oficio N° 7 de 04.01.21 del Juzgado de Policía Local, quien informa movimiento de causas del trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.
8. Memorándum N° 1 de 05.01.21, de la Unidad de Transparencia, quien remite total de solicitudes de información pública recibidas el año 2020. (se entrega CD con la información).
9. Memorándum N° 03 de 04.01.21 de la Dirección de Control, que informa Pasivos Contingentes, Septiembre 2020.
10. Correo electrónico de la Asociación Chilena de Municipales, que informa sobre a Escuela de Verano 2021.
11. Oficio N° 1100/03 de 06.01.2021, a Contraloría General de la Republica, solicita fiscalizar proceso completo de entrega cajas de alimentos.

La **concejala señora Grace Arcos M**, en el punto de la cuenta, menciona que desea hacer tres observaciones, lo primero es que hay dos solicitudes que llevan cuatro meses pendientes sin respuesta, exactamente el día 13 de octubre, una dice relación con el listado de bienes nacionales de uso público que existen en el territorio comunal, por otro lado, en esa misma fecha, solicito una nómina de los inspectores destinados a la fiscalización de las ferias libres, en tercer lugar, el día 14 de diciembre, donde se han cumplido 17 días, no le ha llegado información respecto de una solicitud que efectuó sobre informe de acciones sobre la materia de reciclaje comunal, reitera estas peticiones, indica que superan el plazo establecido por norma.

TERCER TEMA
INFORMA SITUACIÓN COMUNAL; COVID-19

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

El **Director de Salud Rodrigo Fernandez**, expone en base a la siguiente presentación y que forma parte integrante de la presente acta.

ESTADO COVID-19 CONCHALÍ

8 ENERO 2021



CONCHALÍ EN PASO 3 (PREPARACIÓN)

3 CONTINGENCIA COVID-19
Estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular.

PASO a PASO

CONCHALÍ ENTRA EN FASE 3

CALL CENTER SALUD CONCHALÍ
800 360 122

CONCHALÍ
CENTRO DE ATENCIÓN: 228 286 100 | SERVICIO AL CLIENTE: 1425 | LINEA DE EMERGENCIAS: 228 223 890 | 210 000 CONCHALÍ CL

REPORTE COVID-19 NACIONAL



8 de enero



Fuente: Base de datos Ministerio de Ciencia, Ministerio de Salud

REPORTE COVID-19 NACIONAL



¿Qué necesito al momento de ingresar al país?

Todos los chilenos y extranjeros residentes en Chile que ingresen al país desde el 7 de enero a las 05:00 am, deberán:

1- Contar con un **Test PCR negativo**, realizado hasta **72 horas antes de viajar**.



2- Realizar **CUARENTENA OBLIGATORIA POR 10 DÍAS**.

Podrán salir de cuarentena **sólo** con un resultado negativo de PCR, tomado desde el séptimo día de cuarentena en adelante.



Fuente: Base de datos Ministerio de Ciencia, Ministerio de Salud

REPORTE COVID-19 COMUNAL



Total de casos activos

92 (81)



Promedio de casos nuevos por día

9.5



Nº Total de contagiados

7.566



Total de personas fallecidas

358

Residencias Sanitarias



Conchalí 201

Nº total de exámenes realizados

12.833



Nº de notificaciones con exámenes última semana

759



Nº total de test rápidos realizados

10.030

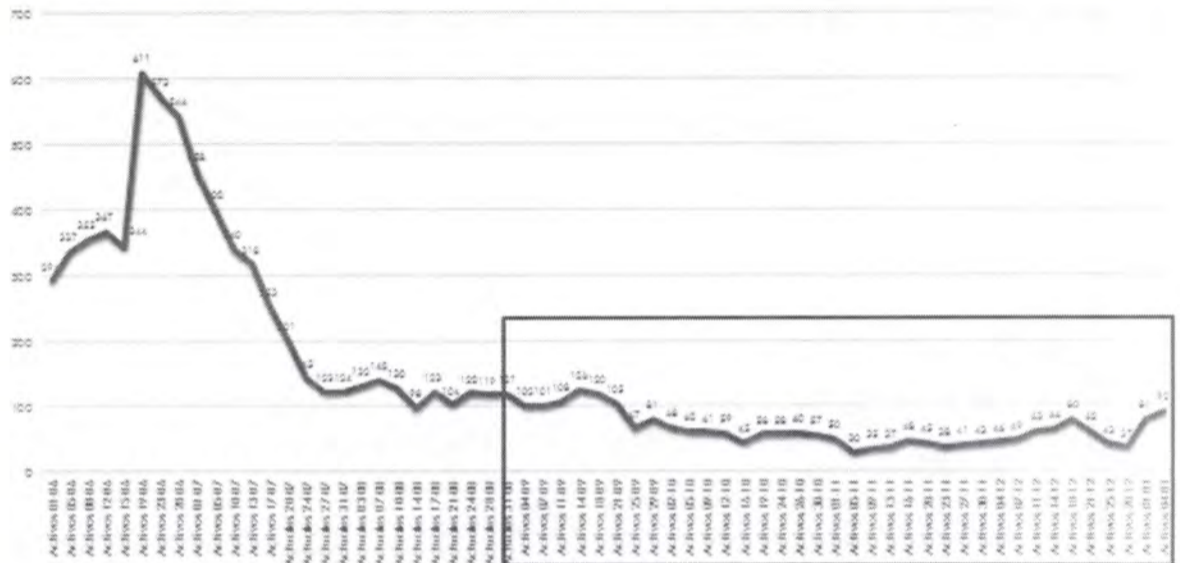


Nº total de funcionarios de salud contagiados, fallecidos y activos

89/ 10

Fuente: Dirección de Salud, Informe epidemiológico 10/2021

EVOLUCION CASOS ACTIVOS COVID-19

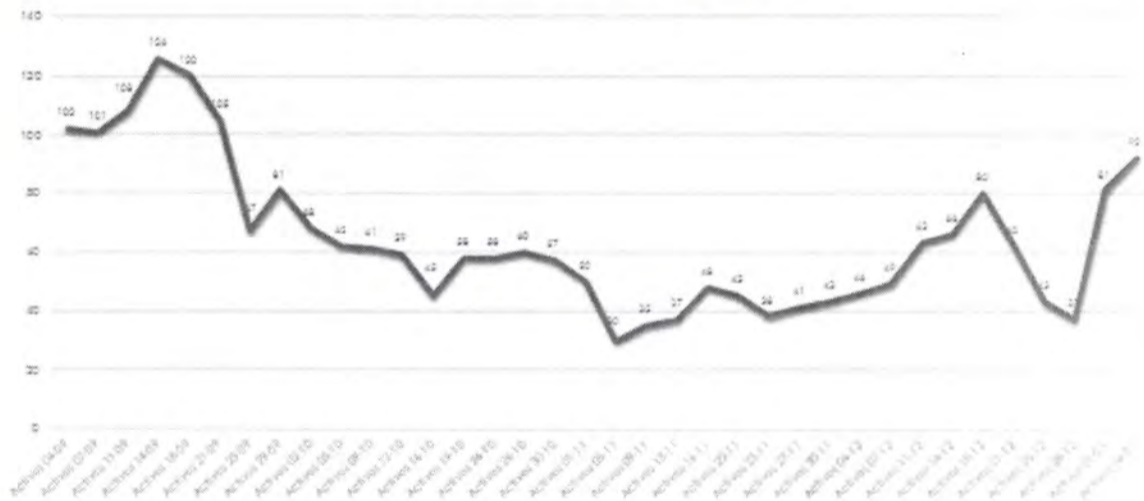


fuente: Dirección de Salud, Información Epidemiológica - MHA.

EVOLUCION CASOS ACTIVOS COVID-19



ULTIMOS 4 MESES



fuente: Dirección de Salud, Información Epidemiológica - MHA.



POSITIVIDAD COMUNAL

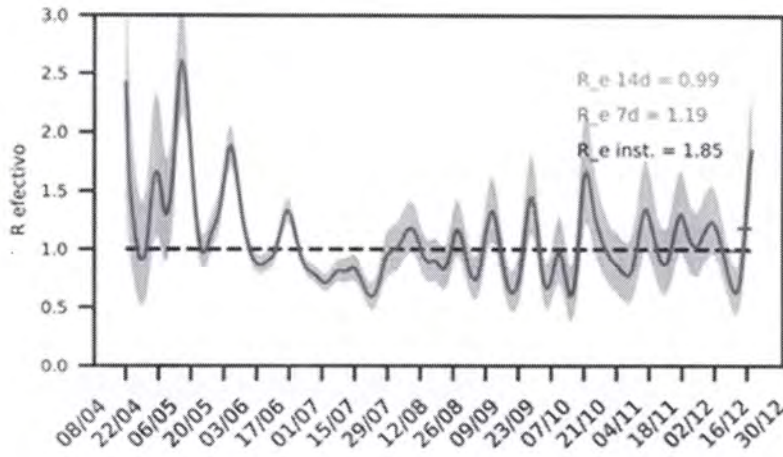


PROMEDIO DIARIO DE CASOS EN ÚLTIMOS 7 DÍAS

Lun 16 Nov	Lun 23 Nov	Lun 30 Nov	Lun 07 Dic	Lun 14 Dic	Lun 21 Dic	Lun 28 Dic	Lun 04 Ene
5.4	4.7	5.6	6.0	7.7	7.3	3.8	9.5

Fuente: Informe Técnico, Trabajo Social y Asesoría, DIPLAS - MINGAL

NUMERO REPRODUCTIVO R_e COMUNAL



INDICADORES DE TESTEO Y TRAZABILIDAD



INDICADORES DE TESTEO	Conchalí
Búsquedas activas (%)	39,1 %
Positividad (%)	10,3 %
Cobertura Testeo (%)	88,4 %
Oportunidad notificación (%)	96,1 %



Fuente: Espigola, Indicadores de Testeo del 26 al 1 de enero, 2021

INDICADORES DE TRAZABILIDAD	Conchalí / RM
Proporción de casos nuevos investigados antes de 48 hrs	95,7 % - RM 165,6 %
Proporción de casos con contactos identificados	92,2 % - RM 76,7 %
Proporción de contactos nuevos investigados antes de 48hrs.	100 % - RM 83,2 %
Razón de contactos por caso	2,5 - RM 2,2



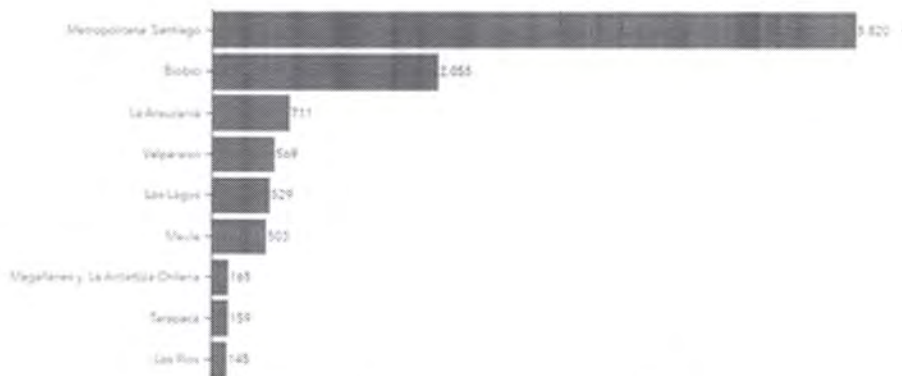
Fuente: Espigola, Indicadores de Trazabilidad del 26 al 1 de enero, 2021

VACUNA COVID-19



Personas Vacunadas con Primera Dosis: 10.689

Actualizado al: Jueves, 7 de enero de 2021



Fuente: Avance vacunación Campaña SARS-CoV-2. DBS MINSAL

VACUNA COVID-19



Distribución de personas vacunadas con primera dosis, según sexo y edad en años

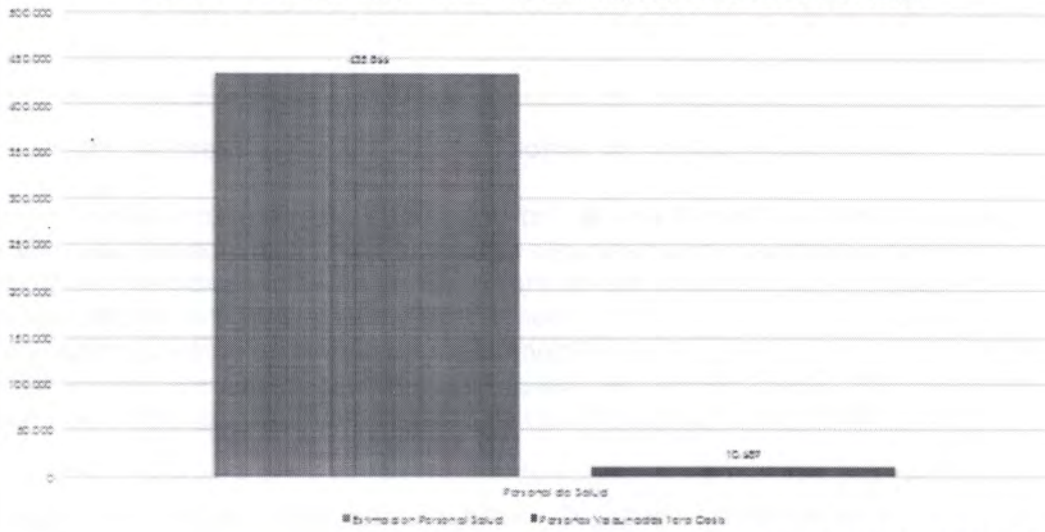


Fuente: Avance vacunación Campaña SARS-CoV2, DBS MENSAL

VACUNA COVID-19



Avance de vacunación personal de salud, según población de referencia



Fuente: Avance vacunación Campaña SARS-CoV2, DBS MENSAL



Luego de la presentación el **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

La **concejala señora Grace Arcos M**, Indica que el día 04 de enero, cuando se informa que Conchalí es una de las 21 comunas que avanza a la fase 3, salieron noticias difundiendo que Conchalí estaba en la tasa más alta de incidencia, lo que significaba en esa fecha 81 casos activos, consulta en qué se traduce eso en la práctica y si ese comportamiento se ha mantenido a la fecha, le parece que el número de hoy no es un número menor. Por otro lado, se aprobó el año pasado el uso de mascarillas, consulta cuales son las medidas que está tomando el Municipio para fiscalizar el uso de estas como exigencias mínimas en el marco de la pandemia.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, indica que absolutamente la misma consulta que ha realizado la concejala Arcos, tiene que ver con que Conchalí, dentro de las 21 comunas que tenía un avance, consulta en que situación nos encontramos, solicita que el Director de Salud dé su opinión.

La **concejala señora María Guajardo S**, señala que como es la primera sesión de este año, les desea que este venga lleno de mucha salud física, mental y espiritual. Indica, que está rindiendo un homenaje al pueblo mapuche, se cumplió un año del asesinato de Camilo Catrillanca, no se hace justicia respecto de aquello, hoy rinde un homenaje. Dicho eso, respecto al informe del Director de Salud, le interesa saber exactamente, cómo se encuentra el personal de los Consultorios, de los equipos de salud, se refiere a que si esta todo el personal asistiendo, si se están trabajando con sistemas de turno, si hay personas con teletrabajo, además consulta por los equipamientos que requiere el personal de salud (guantes, mascarillas), consulta además si se ha hecho un programa de toda de vacaciones respecto de los funcionarios de la salud.

El **Director de Salud Rodrigo Fernandez**, expresa que se agradece cada consulta, indica que entregado los datos de cambio a fase 3, fueron analizados por el Alcalde y la Secretaria General, para poder visualizar la situación de la comuna, desea recordar las variables que se toman de análisis para poder determinar la situación de la comuna, los posibles avances y retrocesos, las variables utilizadas hablan primero de la ocupación cama UCI, en definitiva la

capacidad hospitalaria, menciona que hoy estamos cercanos al 90% de ocupación, con respecto a otra variable a medir, es el llamado R numero reproductivo efectivo, es el número que tiene la comuna y en Conchalí están en 1.8, lo recomendable es estar bajo 1, es un numero preocupante, pero indica que están en alerta, menciona que todos los datos de tasa de incidencia y casos activos, son fotos de la semana anterior. Agrega, que otro dato que fue incorporado a mitad de la pandemia, dado que el Consejo Asesor COVID lo relevo, es el promedio de casos diarios, lo que se requiere es que este bajo 10 para estar en preparación. La foto de hoy, es que se ha aumentado a 66.1 la tasa de incidencia, esa variable se debe sumar a las anteriores. Indica que la trazabilidad es la más importante, y Conchalí esta entre las top 3, pero esto es solo una variable. Concluye, que se debe esperar el próximo informe, para ver si Conchalí se mantiene o retrocede.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que en relación al Decreto del uso obligatorio de mascarilla, como también instrucciones por parte del Ministerio de Salud, en el caso local, llama a realizar las denuncias al 1425 y en relación a los equipos municipales estas se realizan en razón a la fiscalización en los lugares de mayor aglomeración, es por lo que se mantienen las campañas de tomas de PCR, como también los trabajos de inspección en los lugares de aglomeración como las ferias libres, por otra parte, indica que las denuncias por uso indebido de permisos de comisaría virtual, llama a hacer las denuncias a la PDI, en relación a las fiestas clandestinas, pide denunciarlas al +56934303541.

El **Director de Salud Rodrigo Fernandez**, señala que en relación a la consulta de la concejala Guajardo, el personal de salud, al igual que estuvieron gran parte de la pandemia, se encuentra con un sistema de turnos lo que permite dar continuidad al servicio frente a un posible brote de contagios, durante esta semana todos los funcionarios de la salud están siendo testeados con test rápido para así ver posibles casos de sospecha, con respecto a la protección de los funcionarios de salud, señala que afortunadamente no han faltado insumos de elementos de protección personal para realizar las prestaciones, menciona que hay insumos disponibles si llegara a venir una segunda ola

El **Alcalde señor René De La Vega**, el día 24 de noviembre se compraron 35 mil cajas de alimentos, las cuales se sumaron a las 8000 disponibles en el balneario municipal, sumando un total de 43 mil cajas de alimentos, indica que estas, señala que se entregó un 94% en su totalidad, se abarco la comuna en un 100%, pero se entregó el 94%, quedando disponibles en el Balneario Municipal 3000 cajas, hace un llamado a los vecinos que no estuvieron en sus viviendas a acercarse al Municipio.

La **concejala señora Grace Arcos M**, consulta a la Secretaria General si se han efectuado despidos en el ámbito de salud, educación e infancia.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que le responderán en el punto Varios.

Continuación tercer punto.

SITUACION BASURA

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

El **Director de DIMAO (S) señor Fernando Sepúlveda y el Jefe de Aseo Leonidas Villaseca**, indica que a continuación se hará la presentación sobre la situación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.



**PRESENTACION
RETIRO RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, VOLUMINOSO Y
FERIAS LIBRES**

**MULTAS CURSADAS EMPRESA DEMARCO
(SER. FERIAS LIBRES)
1º PARTE (desde la 1 a la 7)**

Nº	FECHA MULTA	SERVICIO MULTADO	DETALLE DE MULTA	BASE ADMINISTRATIVAS NUMERAL MULTA
1	01/08/2020	FERIAS LIBRES	POR NO ENTREGAR USRO DE MANIFIOLD	ART. N° 2 letra a) Incumplimiento en la entrega de bitácora a este distrito u otra e informaciones técnicas requeridas por la ITS. Incluye la entrega de información incompleta
2	02/08/2020	FERIAS LIBRES	POR NO ENTREGAR USRO DE MANIFIOLD	ART. N° 2 letra a) Incumplimiento en la entrega de bitácora a este distrito u otra e informaciones técnicas requeridas por la ITS. Incluye la entrega de información incompleta
3	21/08/2020	FERIAS LIBRES	POR NO SANITIZAR FERIAS LIBRES LOS DIAS 18, 19 Y 20	Del Servicio de Areas de Refe y Ubreas", ART. N° 5 letra d)
4	18/08/2020	FERIAS LIBRES	AUSENCIA DE 04 TRABAJADORES	DOLP Personal del Servicio ART. N° 2 letra b) Fundamento con dotación Incompleta: 5 UTM por cada trabajador ausente y por cada ocasión
5	21/08/2020	FERIAS LIBRES	AUSENCIA DE 04 TRABAJADORES	DOLP Personal del Servicio ART. N° 2 letra b) Fundamento con dotación Incompleta: 5 UTM por cada trabajador ausente y por cada ocasión
6	01/09/2020	FERIAS LIBRES	AUSENCIA DE 02 TRABAJADORES	DOLP Personal del Servicio ART. N° 2 letra b) Fundamento con dotación Incompleta: 5 UTM por cada trabajador ausente y por cada ocasión
7	14/09/2020	FERIAS LIBRES	AUSENCIA DE 02 TRABAJADORES	DOLP Personal del Servicio ART. N° 2 letra b) Fundamento con dotación Incompleta: 5 UTM por cada trabajador ausente y por cada ocasión

MULTAS CURSADAS EMPRESA DEMARCO
(SER. FERIAS LIBRES)
2º PARTE (desde la 8 a la 13)

Nº	FECHA MULTA	SERVICIO MULTADO	DETALLE DE MULTA	SANES ADMINISTRATIVAS NUMERAL MULTA
8	09/12/2020	FERIAS LIBRES	AUSENCIA DE 01 TRABAJADOR	"De Personal del Servicio" ART. N° 5 letra b) Funcionamiento con dotación incompleta: 5 UTM por cada trabajador ausente y por cada ocasión.
9	27/12/2020	FERIAS LIBRES	AUSENCIA DE 02 TRABAJADORES	"De Personal del Servicio" ART. N° 5 letra b) Funcionamiento con dotación incompleta: 5 UTM por cada trabajador ausente y por cada ocasión.
10	27/12/2020	FERIAS LIBRES	POR DEJAR RESIDUOS EN FERIA LIBRE ALBERTO OCHOA S2	"De Servicio de Parias Urbanas" ART. N° 5 letra b) Por efectuar el levantamiento y limpieza dejando residuos en el área de trabajo: 5 UTM por cada vez que constate la falta y por cada ocasión.
11	02/01/2021	FERIAS LIBRES	AUSENCIA DE 2 TRABAJADORES	"De Personal del Servicio" ART. N° 5 letra b) Funcionamiento con dotación incompleta: 5 UTM por cada trabajador ausente y por cada ocasión.
12	03/01/2021	FERIAS LIBRES	AUSENCIA DE 4 TRABAJADORES	"De Personal del Servicio" ART. N° 5 letra b) Funcionamiento con dotación incompleta: 5 UTM por cada trabajador ausente y por cada ocasión.
13	03/01/2021	FERIAS LIBRES	POR DENEGAR ENCAMION DE REEMPLAZO 2 HORAS DE RETRASO	"De los vehículos, equipos e infraestructura" ART. N° 2 letra i) Por demora en el reemplazo de equipos o maquinarias con fallas mecánicas que produzcan los 80 minutos: 1 UTM por cada hora de retraso por equipo o maquinaria.

MULTAS CURSADAS EMPRESA DEMARCO
(SER. RETIRO RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS)
1ª PARTE (desde la 1 a la 7)

Nº	FECHA MULTA	SERVICIO MULTADO	DETALLE DE MULTA	SANES ADMINISTRATIVAS NUMERAL MULTA
1	05/05/2020	RSD	FALTA DE IDENTIFICACION DE 10 CAMIONES	ART. N° 2 letra g) identificación inadecuada o falta de esta: 1 UTM por cada vehículo.
2	05/05/2020	RSD	CASINA DE CAMION NO SON BLANCAS PPU, HSEFAS, HSEF41 Y OXV96	ART. N° 2 letra e) incumplimiento referente a características técnicas: 10 UTM c/u.
3	05/05/2020	RSD	AUSENCIA DE CAMPANA DE 10 CAMIONES	ART. N° 4 letra c) Por no anunciar presencia del vehículo recolector: 2 UTM por vehículo.
4	05/05/2020	RSD	POR NO ENTREGAR USUO DE MANFOLD	ART. N° 3 letra c) incumplimiento en la entrega de bitácoras, estadísticas u otras informaciones técnicas requeridas por la TS. Incluir la entrega de información incompleta.
5	05/05/2020	RSD	10 CAMIONES RSD SIN BRANDADO (LOGOTIPO MUNICIPAL)	ART. N° 2 letra g) identificación inadecuada o falta de esta: 1 UTM por cada vehículo.
6	05/05/2020	RSD	9 CAMIONES SIN CAMPANA PARA ANUNCIAR PRESENCIA	ART. N° 4 letra c) Por no anunciar presencia del vehículo recolector: 2 UTM por vehículo.
7	05/05/2020	RSD	5 CAMIONES CON CASINA DE COLORES Y NO BLANCAS	ART. N° 2 letra e) incumplimiento referente a características técnicas: 10 UTM c/u.

**MULTAS CURSADAS EMPRESA DEMARCO
(SER. RETIRO RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS)
2ª PARTE (desde la 8 a la 14)**

Nº	FECHA MULTA	SERVICIO MULTADO	DETALLE DE MULTA	BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL MULTA
8	04/08/2020	RSD	30 CAMIONES RSD SIN BRANDADO (LOGOTIPO MUNICIPAL)	ART. Nº 21 letra g) Identificación Inadecuada o falta de esta 1 UTM por cada vehículo.
9	04/08/2020	RSD	01 CAMION AMPEROLL CON CABINA DE COLOR Y NO BLANCO	ART. Nº 21 letra a) Incumplimiento referente a características técnicas 10 UTM c/u
10	04/08/2020	RSD	8 CAMIONES SIN CAMPANA PARA ANUNCIAR PRESENCIA	ART. Nº 41 letra e) Por no anunciar presencia del vehículo recolector 1 UTM por vehículo.
11	05/08/2020	RSD	7 CAMIONES SIN CAMPANA PARA ANUNCIAR PRESENCIA	ART. Nº 41 letra e) Por no anunciar presencia del vehículo recolector 1 UTM por vehículo.
12	05/08/2020	RSD	30 CAMIONES RSD SIN BRANDADO (LOGOTIPO MUNICIPAL)	ART. Nº 21 letra g) Identificación Inadecuada o falta de esta 1 UTM por cada vehículo.
13	05/08/2020	RSD	01 CAMION CON CABINA DE COLOR Y NO BLANCO	ART. Nº 21 letra a) Incumplimiento referente a características técnicas 10 UTM c/u
14	06/08/2020	RSD	30 CAMIONES RSD SIN BRANDADO (LOGOTIPO MUNICIPAL)	ART. Nº 21 letra g) Identificación Inadecuada o falta de esta 1 UTM por cada vehículo.

**MULTAS CURSADAS EMPRESA DEMARCO
(SER. RETIRO RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS)
3ª PARTE (desde la 15 a la 21)**

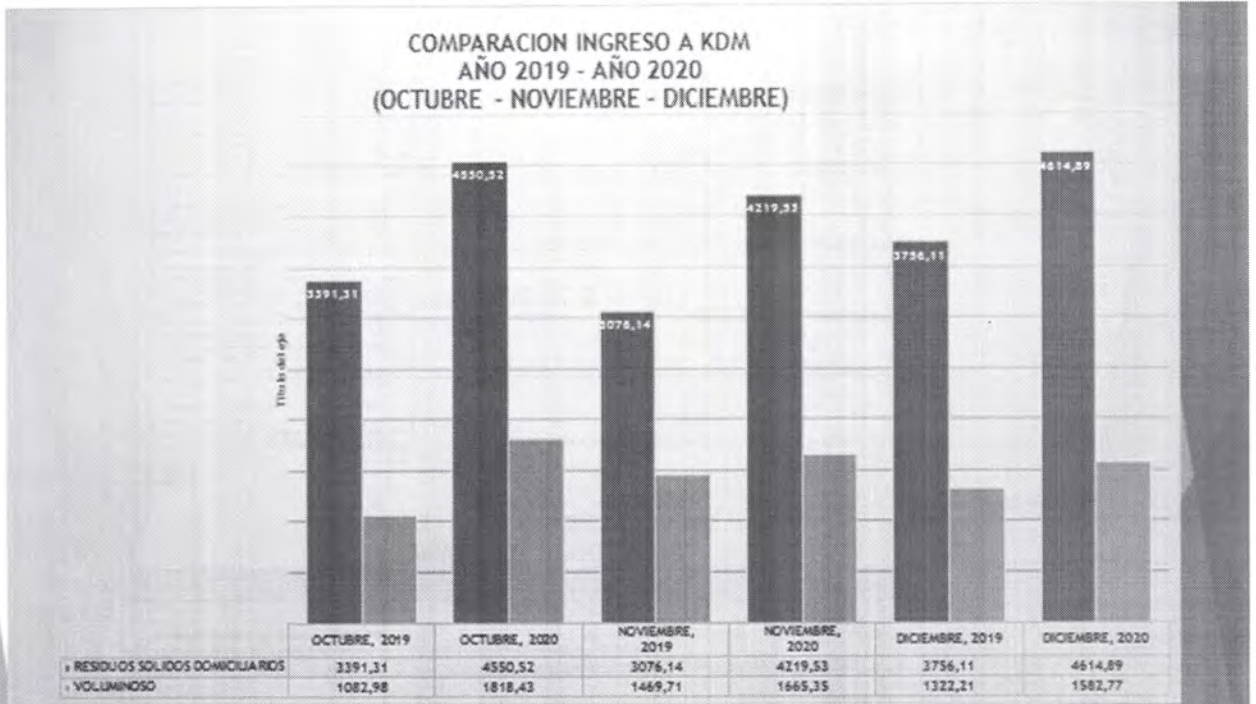
Nº	FECHA MULTA	SERVICIO MULTADO	DETALLE DE MULTA	BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL MULTA
15	06/08/2020	RSD	01 CAMION CON CABINA DE COLOR Y NO BLANCO	ART. Nº 21 letra a) Incumplimiento referente a características técnicas 10 UTM c/u
16	07/08/2020	RSD	8 CAMIONES RSD SIN BRANDADO (LOGOTIPO MUNICIPAL)	ART. Nº 21 letra g) Identificación Inadecuada o falta de esta 1 UTM por cada vehículo.
17	07/08/2020	RSD	01 CAMION CON CABINA DE COLOR Y NO BLANCO	ART. Nº 21 letra a) Incumplimiento referente a características técnicas 10 UTM c/u
18	08/08/2020	RSD	7 CAMIONES RSD SIN BRANDADO (LOGOTIPO MUNICIPAL)	ART. Nº 21 letra g) Identificación Inadecuada o falta de esta 1 UTM por cada vehículo.
19	08/08/2020	RSD	01 CAMION CON CABINA DE COLOR Y NO BLANCO	ART. Nº 21 letra a) Incumplimiento referente a características técnicas 10 UTM c/u
20	11/08/2020	RSD	CAMION FUJIN-07 Y FUJIN-28 CIRCULAN SIN PLACA PATENTE	ART. Nº 21 letra a) Incumplimiento referente a características técnicas 10 UTM c/u
21	14/02/2020	RSD	CAMION CARGA TRASERA PPUGV D-20 SE DETECTA SIN CAMPANILLA	24 "Del Servicio de Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y volúmenes" letra e) Por no anunciar la presencia del camión Recolector 1 UTM por vehículo.

MULTAS CURSADAS EMPRESA DEMARCO
(SER. RESIDUOS SOLIDOS DOMILIARIOS)
3ª PARTE (desde la 22 a la 29)

Nº	FECHA MULTA	SERVICIO MULTADO	DETALLE DE MULTA	BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL MULTA
22	24/12/2020	F30	SUSPENSIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR PPU KATHE 7 LOS DÍAS 21, 22 Y 24 DE DICIEMBRE, NO SIENDO REEMPLAZADO	2.3 "De los vehículos, equipos e infraestructura" (letra i) Por no contar con el vehículo de reemplazo según prescripción minicargador, según artículo 30 UTM por cada día
23	25/12/2020	F30	DE NO SER REEMPLAZADO DE CAMIÓN CON FALLA MECÁNICA (CAMIÓN PPU KATHE) A LAS 14:09 HRS. (ARTÍCULO 28 UTM)	2.3 "De los vehículos, equipos e infraestructura" (letra i) Por demora en el reemplazo de equipos e maquinaria con fallas mecánicas que exceda los 30 minutos: 1 UTM por cada hora de retase por equipo e maquinaria.
24	28/12/2020	F30	SUSPENSIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR HERNANDEZ EL DÍA 28/12/2020, NO SIENDO REEMPLAZADO	2.3 "De los vehículos, equipos e infraestructura" (letra i) Por no contar con el vehículo de reemplazo según prescripción minicargador, según artículo 30 UTM por cada día
25	29/12/2020	F30	SUSPENSIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR HERNANDEZ Y FUJITA	2.3 "De los vehículos, equipos e infraestructura" (letra i) Por no contar con el vehículo de reemplazo según prescripción minicargador, según artículo 30 UTM por cada día
26	31/12/2020	F30	SUSPENSIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR	2.4 "Del Servicio de Recolección Residuos Sólidos Domésticos y voluminosos" (letra b) Vehículo y/o equipo: 30 UTM por día y por cada día de ausencia.
27	31/12/2020	F30	CAMIÓN PPU H33 SE RETIRO A LAS 10:00 HRS. JUNIO 31/12/2020 NO SIENDO REEMPLAZADO (2 HORAS DE RETRASO)	2.3 "De los vehículos, equipos e infraestructura" (letra i) Por demora en el reemplazo de equipos e maquinaria con fallas mecánicas que exceda los 30 minutos: 1 UTM por cada hora de retase por equipo e maquinaria.
28	01/01/2021	F30	SUSPENSIÓN DE 4 CAMIONES RECOLECTORES	2.4 "Del Servicio de Recolección Residuos Sólidos Domésticos y voluminosos" (letra b) Vehículo y/o equipo: 30 UTM por día y por cada día de ausencia.
29	02/01/2021	F30	SUSPENSIÓN DE 3 CAMIÓN RECOLECTOR	2.4 "Del Servicio de Recolección Residuos Sólidos Domésticos y voluminosos" (letra b) Vehículo y/o equipo: 30 UTM por día y por cada día de ausencia.

MULTAS CURSADAS EMPRESA DEMARCO
(SER. RETIRO DE VOLUMINOSO)

Nº	FECHA MULTA	SERVICIO MULTADO	DETALLE DE MULTA	BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL MULTA
1	05/08/2020	VOLUMINOSO	01 CAMION AMPURO LL CON CABINA DE COLOR Y NO BLANCO	ART. N°2.2 (letra a) Incumplimiento referente a características técnicas 10 UTM c/u
2	05/08/2020	VOLUMINOSO	01 CAMION AMPURO LL CON CABINA DE COLOR Y NO BLANCO	ART. N°2.2 (letra a) Incumplimiento referente a características técnicas 10 UTM c/u
3	05/08/2020	VOLUMINOSO	01 CAMION AMPURO LL CON CABINA DE COLOR Y NO BLANCO	ART. N°2.2 (letra a) Incumplimiento referente a características técnicas 10 UTM c/u
4	07/08/2020	VOLUMINOSO	01 CAMION AMPURO LL CON CABINA DE COLOR Y NO BLANCO	ART. N°2.2 (letra a) Incumplimiento referente a características técnicas 10 UTM c/u
5	14/09/2020	VOLUMINOSO	NO SE PRESENTA MINICARGADOR TITULAR PPU GSVR-29 NI MINICARGADOR DE REEMPLAZO	vehículos, contenedores o equipos destinados a la prestación del servicio contratado (letra b) Vehículos y/o equipos: 10 UTM por c/u faltante y por cada día de infraestructura" (letra i) Por demora en el reemplazo de equipos o maquinaria con fallas mecánicas que excedan los 60 minutos: 1 UTM por cada hora de retase por equipo o
6	28/12/2020	VOLUMINOSO	MINICARGADOR A LAS 10:49 HRS. DEL DÍA LUNES 28/12/2020 SURTIÓ FALLA SIN SER REEMPLAZADO (5 HORAS DE RETRASO)	Incumplimiento en la ejecución de Ordenes de Servicio: 10 UTM por día de atraso. Cuando se trate de Ordenes Impulsadas en situaciones de emergencia la multa será de 10 UTM
7	01/01/2021	VOLUMINOSO	NO EJECUTAR ORDEN DE SERVICIO ENTREGA EN HOJA 41 DE MANIPULO	Incumplimiento en la ejecución de Ordenes de Servicio: 10 UTM por día de atraso. Cuando se trate de Ordenes Impulsadas en situaciones de emergencia la multa será de 10 UTM



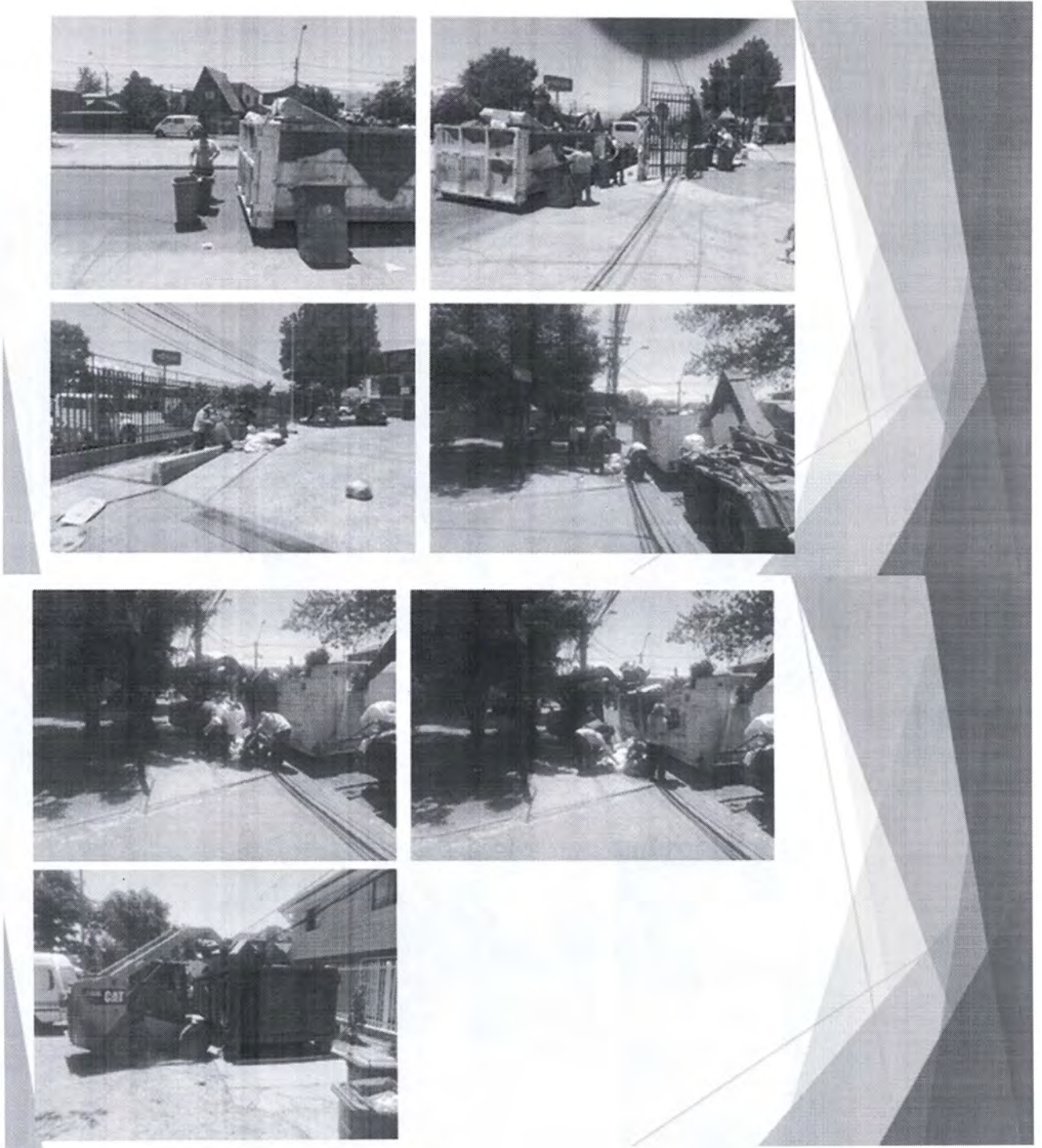
GRAFICA DE ACCIONES DE MITIGACION CON LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- 3 MINICARGADOR
- 4 CAMIONES AMPLIROLL
- 1 CAMION MULTIPROPOSITO MUNICIPAL
- 1 CAMION TOLVA CON PERSONAL EMPRESA SOLO VERDE
- 1 CAMIONETA MUNICIPAL SANITIZADO

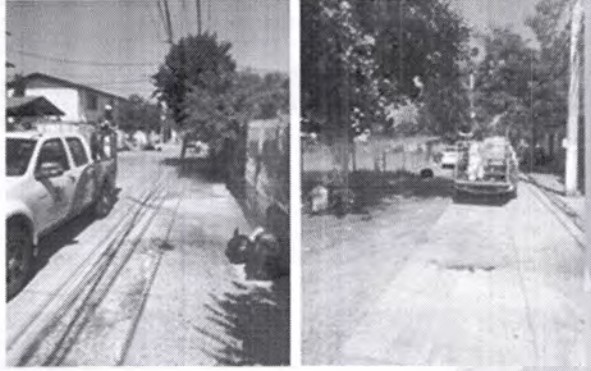








SANITIZADO EN CAMIONETA MUNICIPAL
CON AMONIO CUATERNARIO, SECTORES
CON RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS A
PISO



Luego de la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, señala que después de escuchar a los técnicos Directivos de la DIMAO, confirma que la situación es crítica, es una situación muy compleja, la extensión de las faltas son muchos días, indica que estaba intentando, del listado que menciona el señor Fernando Sepúlveda, definir si habían algunos lugares donde no había afectación, son muy pocos los lugares en donde no hubo afectación, daño y molestia de la comunidad, que espera un buen servicio, solo quedan fuera algunas Unidades Vecinales de la Juanita Aguirre, pero sin duda, señala que la molestia ha sido grande, el Municipio es quien está en el medio. Indica que las razones mecánicas, de fallas de motor o de caja, son de responsabilidad de la empresa. Señala que en la presentación se ha omitido solo un punto de lo que él ha pedido, en relación a la situación jurídica de este contrato, las multas no están resolviendo el problema, por muy cuantitativas que sean, pero consulta a jurídico si en atención a la magnitud de las multas, la magnitud de la afectación comunitaria, es muy importante la evaluación jurídica del contrato. Además consulta, si el contrato contempla en reemplazo de los camiones.

La **concejala señora María Guajardo S**, Indica que lamenta profundamente lo ocurrido en Conchalí respecto de la recolección de los residuos domiciliarios, felicita la presentación de ambos funcionarios de DIMAO, que han hecho un excelente informe para el Concejo. Menciona que la afectación ha sido tremenda, en termino de año e inicio de otro, si antes las calles estaban sucias hoy están en las peores condiciones, los vecinos han quedado con los voluminosos en sus casas, porque definitivamente hubo días que no pasaron, cree que más allá de las multas cursadas a la empresa, consulta cuantas multas se han cursado y cuántas han sido pagadas, cree que todo esto ha afectado en la calidad de vida de los vecinos de Conchalí. Menciona que estuvieron al borde de decretar emergencia sanitaria, esto ya es muy grave menciona, sobre todo en tiempos de pandemia, indica que terminaron el contrato con una empresa que al respecto de los retiros no tenían ningún problema, funcionaba muy bien, el único problema fueron los contenedores y ahora se contrata una empresa con serios problemas, manifiesta que se debe ver la situación jurídica de este contrato. Por otra parte, le preocupa la situación de los trabajadores, la mayoría son jóvenes de Conchalí, indica que los ha visto en situaciones muy deplorables trabajando, pide a la DIMAO que tengan una reunión mucho más específica.

La **concejala señora Grace Arcos M**, señala que en la línea de lo planteado recientemente, indica que es bueno que se transparente ante la comunidad y ante este Concejo, tiene en las manos las especificaciones técnicas que se les entregaron en el momento que aprobaron el trato directo en agosto del 2020, y hay varias cosas que le llaman la atención que efectivamente no se cumplieron, consulta si las multas que se cursan son en relación a cada punto o son en general al servicio; en relación al servicio domiciliario se dice que efectivamente se debe considerar un camión de reemplazo con las mismas características técnicas, según lo relatado por los vecinos, le han mencionado que en ocasiones el mismo camión de reemplazo estaba en malas condiciones; por otro lado, la dotación de personal, vecinos le han comentado que han visto menos de la dotación que se especifica en las bases, por lo que entiende de la exposición, es que el Concejo tiene acceso a los GPS, cree que en ese sentido hay que ser súper rigurosos y estar pendientes de es. Por otra parte, en relación al horario, en las especificaciones técnicas dice que el servicio debe realizarse en horario diurno de las 07:00 a las 16:00 horas con una hora de colación, señala que lo que han expresado los vecinos es que el camión comienza a pasar desde las 09:00 en algunos casos hasta las 22:00 horas, por otro lado, también se establece en las especificaciones que se deben otorgar implementos de seguridad y protección personal para los trabajadores, menciona que ha conversado con algunos de ellos y hay mucha angustia, hay una situación que es bastante compleja y que se debe mirar con bastante atención. Con respecto a las ferias libres, se establece una dotación de personal, consulta si esa dotación se está cumpliendo, señala que son cosas que da de ejemplo porque son cuestiones que le han ido

planteando los vecinos, cree que hay muchas situaciones que están fuera de norma, le parece positivo que se esté avanzando en las multas, pero le parece necesario que se le dé la mirada jurídica.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U**, señala que ha escuchado con mucha atención las opiniones que se han planteado, está sorprendido, todos han sido testigos de cómo se demolió a la empresa anterior públicamente y buscando aparentemente una mejor solución para el tema de los Residuos Sólidos en Conchalí y la verdad es que estamos peor, señala que no busca responsabilidades, sino que lo que plantea es que hay una falla del Municipio, se presentó al Concejo una propuesta de una empresa que aparentemente cumplía con los requisitos, consulta al don Leonidas Villaseca si tiene una idea si el mencionar una probable emergencia sanitaria equivale a las multas, cree que lo que hay acá es una pérdida para el Municipio, menciona que esto se viene arrastrando desde el inicio del contrato.

El **concejal señor Rubén Carvacho R**, Indica que agradece a los concejales que se han sumado al reclamo generalizado del gran problema de la basura, lo viene anunciando desde el primer día, desde el día que se instaló la empresa es que partieron las multas, de todas las multas que se han cursado ninguna se ha hecho efectiva, es un informe que viene pidiendo hace un mes y medio, no le han respondido esa consulta, esta empresa no ha venido a resolver los problemas de la comunidad, sino que esta es una empresa que vino a causar más problemas a los vecinos y también a la gestión, cree que esto amerita una reingeniería, el Alcalde y su equipo deben pensar lo antes posible en hacer termino de contrato, lamentablemente no ha dado el ancho y no lo dará, es un tema que no se terminara con las multas cursadas y no pagadas.

El **concejal señor Raúl Valdés A**, indica que ya se ha dicho todo, cree que es lamentable lo que ha vivido la comuna las últimas dos semanas del año, las esquinas llenas de bolsas de basura acumulada, definitivamente la empresa no está dando el ancho, concuerda con el concejal Carvacho, cree que debe haber motivo jurídico para realizar un término de contrato, consulta si esta situación gravísima amerita el término del contrato, señala que el Concejo ha confiado en esta propuesta, pero no ha dado resultados. Además señala, que información no ha sido oportuna para que los concejales puedan informar a la comunidad.

La **concejala señora Natalia Sarmiento M**, consulta cuál sería la compensación que realizaría la empresa de recolección por ocupar vehículos municipales, cree que las multas son muy débiles. Además, señala que existe un bono pendiente para los trabajadores de recolección, que no se les ha entregado, pide mayor supervisión.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que en virtud a las fallas que se han presentado en relación a los diferentes camiones por parte de la empresa, sin duda hay temas administrativos que son temas internos del Municipio. Indica, que desde el primer día que fallo un camión siempre se ha puesto en marcha un plan de mitigación, desde su parte siempre ha dado instrucciones para resguardar a la comunidad, se agradece todo el apoyo que la DIMAO ha prestado. Por otro lado, menciona que hace meses han partido trabajando en la licitación de las nuevas bases en relación al contrato definitivo con la empresa recolectora, esta situación vivida, levantan nuevos antecedentes que no solo, como lo mencionaban los concejales, está vinculado a una multa, una multa no resuelve el problema, un camión de reemplazo no resuelve el problema, esta empresa sin duda está incumpliendo los requerimientos establecidos.

La **Directora de Asesoría Jurídica Claudia Miranda**, señala que será muy responsable en su opinión, el día 13 de enero del año en curso, tiene dos alegatos de reclamos de ilegalidad presentados por la empresa anterior, por tanto, todo lo que pueda señalar ahora, puede ser usado como medio probatorio, será bastante literal. Si bien es cierto, es un trato directo, como equipo técnico optaron por elaborar bases administrativas para poder determinar situaciones tal complejas como las de la especie, existen varias herramientas legales que se señalaron

en esas bases administrativas, la primera de ellas son las multas, estas se encuentran en proceso, se debe respetar este, por otra parte, indica que otra herramienta legal que contemplan en estas bases administrativas precisamente es el término de contrato y señalan varias causales respecto al término, en razón de ello, señala que el Alcalde les ha instruido de elaborar un informe jurídico para poder determinar si procedería un término anticipado, pide analizar este tema en otra oportunidad o en privado, es un tema delicado.

El **Jefe de Aseo señor Leonidas Villaseca**, puntualiza que el año de fabricación de estos camiones en el contrato, es del año 2012, respecto del camión de reemplazo, señala que son 10 camiones titulares y 1 camión de reemplazo, por lo tanto, dentro de los problemas que tuvieron, el camión de reemplazo también cayó en panne. Agrega, que el horario de la limpieza de ferias libres obedece a un problema bastante más complejo, ya que efectivamente, el inicio del aseo en las ferias libres es a las 17:00 horas hasta las 21:00 horas se le da plazo, el grave problema que tienen ahí, es el levantamiento de los comerciantes, es una cuestión histórica.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, Indica que a propósito de lo señalado por la Directora Jurídica, entiende que como criterio basal se hable de prudencia, que eso es bueno para todo, agradece que esa sea la forma que se pronuncia. Señala que él lo dejó por escrito, el punto de tabla solicitado, la necesidad de una evaluación jurídica del contrato, y que varios de sus colegas lo han planteado en esta sesión. Por lo anterior, plantea, como se equilibra la prudencia de una decisión jurídica en el marco de lo planteado por la directora, existiendo precisiones y voluntades de una evaluación jurídica del contrato, lo cual reitera que dejó por escrito la necesidad de una evaluación jurídica del contrato y lo ha vuelto a solicitar en su intervención, cree que la prudencia tiene que ver también con el tipo de servicio entregado a la comunidad.

CUARTO TEMA

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA “SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VIALES, DEMARCACIÓN VIAL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2020”, ID 2581-28-LQ20. CON: RAZÓN SOCIAL: INGENIERÍA Y SERVICIOS FKC LIMITADA.

R.U.T.: 76.736.870-4.

OFERTA ECONÓMICA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS.

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

Expone el **Profesional de SECPLA señor Francisco Carrobes**, en base a la siguiente presentación, que forma parte integrante de la presente acta.



“SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VIALES, DEMARCACIÓN VIAL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2020”

Enero 2021

ID Chilecompra 2581-28-LQ20

Monto Anual Referencial: \$60.000.000.- IVA incluido

Fuente Financiamiento: Municipal
SECPA

Modalidad de la Licitación:

La licitación es de carácter público, es a serie de precios unitarios, según lo expresado en el Formato N°5, en pesos chilenos, reajustado anualmente a través del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), no se consideran intereses, ni anticipos, con impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante estados mensuales, por mes vencido.

APERTURA

Oferta	Estado	Oferente
1	RECHAZADA	OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN
2	ACEPTADA	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA
3	ACEPTADA	INGENIERÍA Y SERVICIOS FKC LIMITADA
4	ACEPTADA	GESTIÓN Y SOLUCIONES VIALES SPA
5	ACEPTADA	MAS VIAL INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y OBRAS CIVILES SPA
6	ACEPTADA	TRANSPORTES Y SOLUCIONES DE BACHEO SPA

Criterios de Evaluación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA	60
2°	EXPERIENCIA • N° de Certificaciones Validadas	30
3°	CONDICIONES DE REMUNERACIONES	5
4°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5
TOTAL PONDERADORES		100

Comisión de Evaluación

La Comisión Evaluadora es la encargada de analizar administrativa, económica y técnicamente las ofertas que presentan los oferentes, con motivo de la presente licitación y está conformada por :

- 1.- **María Teresa Arrochet Ramírez, Administradora Municipal (s)**
- 2.- **Rodrigo Hortal Sandoval, Director (s) de Tránsito y Transporte Público.**
- 3.- **Raúl Opazo Urtubia, Director de SECPLA.**

Criterio N°1: Oferta Económica 60%

- ▶ **Sub Factor N° 1: Provisión e Instalación de cada Señal (35%).**
12 partidas.
- ▶ **Sub Factor N° 2: Demarcación de Pavimento con Pintura Termoplástica y Tráfico (30%).**
2 partidas.
- ▶ **Sub Factor N° 3: Provisión e Instalación de Elementos de Seguridad Vial (10%).**
7 partidas.
- ▶ **Sub Factor N° 4: Provisión e instalación de elementos de Infraestructura Vial (25%).**
17 partidas.

Criterio N°1: Oferta Económica y sus Cálculos

- ▶ *Puntaje Sub Factor N° 1 = FPT * 0,35*
- ▶ *Puntaje Sub Factor N° 2 = FPT * 0,30*
- ▶ *Puntaje Sub Factor N° 3 = FPT * 0,10*
- ▶ *Puntaje Sub Factor N° 4 = FPT * 0,25*

▶ Donde FPT= Factor de Ponderación Total.

▶ El Factor de Ponderación Total se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Ponderación Total} = \sum_{i=1}^n \left[\left(\frac{\text{Oferta Unitaria Mínima}}{\text{Oferta Unitaria Evaluada}} \right) * FPI \right]$$

▶ Donde FPI= Factor de Ponderación de Ítem.

Criterio N°1: Oferta Económica 60%

PUNTAJE SUB CRITERIO N°1			
Provisión e Instalación de cada Señal: 12 partidas			
Oferente	Σ PUNTAJE FPI	Ponderación	Puntaje Ponderado
ELECTROTEK SPA	44,79	35%	15,67
FKC LIMITADA	87,68		30,68
GESOVIA SPA	54,55		19,09
MAS VIAL SPA	94,02		32,90
BACHEO SPA	32,19		11,26

Criterio N°1: Oferta Económica 60%

PUNTAJE SUB CRITERIO N°2 Demarcación de Pavimento con Pintura Termoplástica y Tráfico: 2 partidas			
Oferente	Σ PUNTAJE FPI	Ponderación	Puntaje Ponderado
ELECTROTEK SPA	65,77	30%	19,73
FKC LIMITADA	87,59		26,27
GESOVIA SPA	100		30,00
MAS VIAL SPA	77,30		23,19
BACHEO SPA	67,09		20,12

Criterio N°1: Oferta Económica 60%

PUNTAJE SUB CRITERIO N°3 Provisión e Instalación de Elementos de Seguridad Vial 7 partidas			
Oferente	Σ PUNTAJE FPI	Ponderación	Puntaje Ponderado
ELECTROTEK SPA	69,51	10%	6,95
FKC LIMITADA	92,81		9,28
GESOVIA SPA	86,22		8,62
MAS VIAL SPA	79,01		7,90
BACHEO SPA	55,03		5,50

Criterio N°1: Oferta Económica 60%

PUNTAJE SUB CRITERIO N°4 Provisión e instalación de elementos de Infraestructura Vial 17 partidas.			
Oferente	Σ PUNTAJE FPI	Ponderación	Puntaje Ponderado
ELECTROTEK SPA	83,83	25%	20,95
FKC LIMITADA	78,96		19,74
GESOVIA SPA	89,60		22,40
MAS VIAL SPA	14,94		3,73
BACHEO SPA	40,38		10,09

Criterio N°1: Oferta Económica

Oferente	Sub Criterio 1	Sub Criterio 2	Sub Criterio 3	Sub Criterio 4	Σ Sub Criterios	Ponderación %	Puntaje Ponderado
ELECTROTEK SPA	15,67	19,73	6,95	20,95	63,30	60	37,98
FKC LIMITADA	30,68	26,27	9,28	19,74	85,97		51,58
GESOVIA SPA	19,09	30,00	8,62	22,40	80,11		48,06
MAS VIAL SPA	32,90	23,19	7,90	3,73	67,72		40,63
BACHEO SPA	11,26	20,12	5,50	10,09	46,97		28,18

Criterio N°2: Experiencia 30%

RESULTADO ANÁLISIS EXPERIENCIA				
Oferente	Número de Certificados Validados / Presentados	Ponderación	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
ELECTROTEK SPA	9 / 9	30%	100	30,0
FKC LIMITADA	5 / 5		100	30,0
GESOVIA SPA	3 / 3		100	30,0
MAS VIAL SPA	6 / 6		100	30,0
BACHEO SPA	6 / 6		100	30,0

Criterio N°3: Remuneración del Personal 5%

Oferente	Jefe de Servicio	Maestro Instalador	Ayudante Maestro	Σ Rem. RR.HH.	Ponderación %	Puntaje Ponderado
ELECTROTEK SPA	20,00	40,00	40,00	100	5	5,00
FKC LIMITADA	9,58	20,40	23,65	53,63		2,68
GESOVIA SPA	9,44	30,00	28,98	68,42		3,42
MAS VIAL SPA	12,00	30,00	26,08	68,08		3,40
BACHEO SPA	12,66	31,50	28,98	73,14		3,65

Criterio N°4: Cumplimiento de Requisitos Formales 5%

CRITERIO 4°: CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES				
Oferente	Número de Solicitudes por omisión en Foro Inverso	Ponderación	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
ELECTROTEK SPA	0*	5%	100	5,00
FKC LIMITADA	1**		50	2,50
GESOVIA SPA	0		100	5,00
MAS VIAL SPA	0		100	5,00
BACHEO SPA	0		100	5,00

PUNTAJE TOTAL						
Oferente	Oferta Económica	Experiencia	Condiciones de Remuneraciones	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Total	Prelación
ELECTROTEK SPA	37,98	30,0	5,00	5,00	77,98	4
FKC LIMITADA	51,58	30,0	2,68	2,50	86,76	1
GESOVIA SPA	48,06	30,0	3,42	5,00	86,48	2
MAS VIAL SPA	40,63	30,0	3,40	5,00	79,03	3
BACHEO SPA	28,18	30,0	3,65	5,00	66,83	5

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Razón Social: **INGENIERÍA Y SERVICIOS FKC LIMITADA.**

- R.U.T.: **76.736.870-4.**
- Oferta Económica a Serie de Precios Unitarios, según Formato N°5 del sugerido a adjudicar.

Nota: Cabe destacar que el Formato N°5 del sugerido a adjudicar, en su numeral V, presenta 4 elementos viales, que incluyen los servicios de provisión e instalación de ellos. Son **optativos, eventuales, a serie de precios unitarios, no evaluables**, a realizar según solicitud de la Unidad Técnica, que se incorporan al contrato sólo si el proponente resulta adjudicado y que estos servicios eventuales no obligan a la Municipalidad a operar con el proveedor contratado, pudiendo ésta optar por otro abastecedor, de acuerdo al interés municipal.

- Vigencia del contrato: **36 meses.**

FORMATO N°5**OFERTA ECONÓMICA DETALLADA****"SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VIALES, DEMARCACIÓN VIAL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2020"****A.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:** Ingeniería y Servicios FKC Limitada

Quien suscribe, certifica que el precio de la provisión e instalación de cada elemento o infraestructura ofertados y el plazo de ejecución del mismo es el que se consigna a continuación:

B.- Precio de cada servicio ofrecido y plazo de ejecución

Nota: El plazo de ejecución, es el comprendido entre el día en que el ITS notifica la solicitud formal y el día de entrega de la obra.

1.- Provisión e instalación de cada señal
(Plazo Máximo Ejecución 10 días corridos)

N°	Tipo de señal	Precio Unitario Neto \$	IVA \$	Precio Unitario Total \$	Plazo de Ejecución (días corridos)
a)	Reglamentaria	46.700	8.873	55.573	6
b)	Advertencia de peligro	37.200	7.068	44.268	6
c)	Informativas y/o servicios (m²)	83.700	15.903	99.603	6
d.1)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO - 1a Tipo I, Completa	51.650	9.814	61.464	6
d.2)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO - 1a Tipo II, Completa	52.600	9.994	62.594	6
d.3)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO - 1b Tipo I, Completa	52.600	9.994	62.594	6
d.4)	Nombre de calle (2 placas) IV3 + RO - 1b Tipo II, Completa	32.300	6.137	38.437	6
e.1)	Nombre de calle (1 placa) IV3 + RO - 1a Tipo I,	30.400	5.776	36.176	6
e.2)	Nombre de calle (1 placa) IV3 + RO - 1b Tipo I,	33.000	6.270	39.270	6
f)	Poste adicional señal	19.200	3.648	22.848	6

g.1)	Sólo placa letra a)	10.300	1.957	12.257	6
g.2)	Sólo placa letra b)	10.300	1.957	12.257	6

II. Demarcación con pintura termoplástica y tráfico (m² real demarcado)
(Plazo Máximo de Ejecución 10 días corridos)

	Demarcación de pavimento, según tipo de pintura (m ²)	Precio Neto \$	IVA \$	Precio Total \$	Plazo de Ejecución (días corridos)
a)	Termoplástica	13.540	2.573	16.113	6
b)	Tráfico	2.980	2.566	3.546	6

III. Provisión e instalación de elementos de seguridad vial
(Plazo Máximo de Ejecución 15 días corridos)

N°	Tipo de elemento de seguridad vial	Precio Unitario Neto \$	IVA \$	Precio Unitario Total \$	Plazo de Ejecución (días corridos)
a)	Vallas peatonales (m)	28.600	5.434	34.034	8
b)	Tachas (c/u)	1.700	323	2.023	6
c)	Tachones (c/u)	11.500	2.183	13.683	6
d)	Topes de Contención (c/u)	52.400	9.956	62.356	8
e)	Delineador Vertical (c/u)	25.800	4.902	30.702	6
f.1)	Delineador Direccional Simple (c/u)	17800	3.382	21.182	6
f.2)	Delineador Direccional Doble (c/u)	31.500	5.985	37.485	6

IV. Provisión e instalación de elementos de Infraestructura Vial
(Plazo Máximo de Ejecución 15 días corridos)

I	ITEM (m)	Precio Neto Unitario \$	IVA \$	Precio Unitario Total \$	Plazo de Ejecución (días corridos)
a.1)	Reductor de velocidad Lomo de Toro Redondeado unidireccional	105.600	20.064	125.664	6
a.2)	Reductor de velocidad Lomo de Toro Redondeado bidireccional	105.600	20.064	125.664	6
a.3)	Reductor de velocidad Lomo de Toro Plano unidireccional	148.700	28.253	176.953	6
a.4)	Reductor de velocidad Lomo de Toro Plano bidireccional	148.700	28.253	176.953	6
a.5)	Reductor de velocidad Aceras Continuas unidireccional	138.700	26.353	165.053	6
a.6)	Reductor de velocidad Aceras Continuas bidireccional	138.700	26.353	165.053	6
a.7)	Reductor de velocidad Plataformas unidireccional	138.700	26.353	165.053	6
a.8)	Reductor de velocidad Plataformas bidireccional	138.700	26.353	165.053	6
a.9)	Reductor de velocidad Lomillo unidireccional	102.500	19.475	121.975	6
a.10)	Reductor de velocidad Lomillo bidireccional	102.500	19.475	121.975	6
II	ITEM (m²)				
a.11)	Cojines Reductor de Velocidad unidireccional	115.600	21.964	137.564	6
a.12)	Cojines Reductor de Velocidad Bidireccional	115.600	21.964	137.564	6
b)	Isla Refugio	65.700	12.483	78.183	6
c)	Bandejón Central	65.700	12.483	78.183	6
III	ITEM (Unidad)				
d)	Baliza Zebra Safe Solar (poste)	1.240.000	235.600	1.475.600	8
e.1)	Defensa caminera simple doble onda (2.000 mm)	145.600	27.664	173.264	8
e.2)	Defensa caminera simple doble onda (4.000 mm)	230.600	43.814	274.414	8

V.- Servicios Eventuales no incorporados en este Formato (OPTATIVO)

Nº	Elemento (incluye provisión e instalación)	Precio Unitario Neto \$	IVA \$	Precio Unitario Total \$	Plazo de Ejecución (días corridos)
1	Tachas Solares con Vastago	21.500	4.085	25.585	6
2	Tachas Solar	19.600	3.724	23.324	6
3	Hito Verice	165.000	31.350	196.350	6
4	Señales preventivas Amarillo Limón	45.800	8.702	54.502	8

Luego de la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, consulta si existe una fase de puesta punto con cargo al monto ofertado, cuantitativamente esto es muy importante, respecto al tema de la fiscalización, le gustaría saber cómo evoluciona en términos contraactuales o cómo innova para que el aviso sea rápido y la reposición también lo sea, además consulta, cómo innovativamente, en un contrato de 60 millones, el Municipio está actuando sobre aquel daño asociado a vandalismo.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U**, consulta cuál era la empresa que estaba prestando en servicio, entiende que no es la misma, consulta si esta ha prestado servicios en otra oportunidad.

La **concejala señora Grace Arcos M**, señala que en la línea de lo planteado por el concejal Vargas, consulta qué ocurre con las señaléticas que hay que reemplazar, pregunta si este contrato cubre este punto.

El **Director de Tránsito y Transporte Público (S) Rodrigo Hortal**, indica que no existe puesta punto, es un contrato de provisión que no contempla la puesta punto, toda señalética que puede estar en mal estado en la vía pública, es retirada, enviada a bodega municipal y se restituye por una señalética nueva. Por otra parte, indica que el contrato establece plazo de ejecución, se utilizan distintos medios para fiscalizar, ya sea desde las visitas a terreno que realiza la Dirección en forma directa, por los canales computacionales llegan requerimientos de la comunidad, correo electrónico, entre otros, se le exige a la empresa que les comunique todo lo que van ejecutando. Respecto del semáforo/valdalismo mencionado por el concejal Vargas, indica que eso corresponde a otra empresa. Señala que la empresa que se está adjudicando este contrato, es la misma empresa que estaba vigente hasta el 01 de diciembre de 2020, es una empresa con experiencia y que ha trabajado varios años con la Municipalidad.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, solicita se aclare cómo se abordarían los daños asociados al valdalismo.

El **Profesional de SECPLA señor Francisco Carrobles**, señala que la licitación corresponde a provisión de señales, no de mantención de señales, si hay una señal mala el Municipio la compra a precio unitario, las solicitudes las realiza la Dirección de Tránsito.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la **Autorización para suscribir contrato propuesta pública "Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales, Demarcación Vial, Elementos de Seguridad y Otros de Infraestructura Vial 2020"**, id 2581-28-lq20. con: **Razón Social: INGENIERÍA Y SERVICIOS FKC LIMITADA.**

R.U.T.: 76.736.870-4.

Oferta Económica a Serie de Precios Unitarios, conforme a formato N°5.

QUINTO TEMA

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOL (PRIMER SEMESTRE AÑO 2021)

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

El **concejal señor Rubén Carvacho Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano**, indica que lamentablemente no se pudo llevar a efecto la Comisión, producto de la falta de quorum, sin embargo, se trabajó de igual forma, le ofrece la palabra en mayor detalle a la Jefa de Patentes.

La **Jefa del Departamento de Patentes Valeria Cuevas**, indica que en esta primera minuta que fue enviada a los correos de los concejales se hace presente un total de 177 patentes de alcohol, de acuerdo al siguiente detalle, no hay informes desfavorables:

1. 151 patentes titulares
2. 9 patentes arrendadas
3. 17 patentes con transferencia en tramite

El **concejal señor Rubén Carvacho Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano**, felicita el trabajo de la Dirección y su Jefatura.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la **Renovación de las siguientes 177 Patentes de Alcohol (primer semestre año 2021):**

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	GIRO
4-1	SUPERMERCADO SUPER AHORRO LTDA.	78.131.950-3	AVIADOR ZAÑARTU 2188 -2198	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-102	CAIPILLAN MUÑOZ PABLO ANDRES	18.095.507-0	JUAN MUÑOZ 4549	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-106	LLANO GUZMAN MARIO ANTONIO	9.901.342-7	RIO AMAZONAS 3654	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-107	ZUÑIGA ACUÑA JUAN CARLOS	10.157.628-0	EL OLIVO 2581	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-108	MARTINEZ RUIZ IRMA SONIA	5.579.596-7	TERESA MALDONADO 1614	DEPOSITO DE BEB. ALCOHOLICA, CIGARROS, C
4-115	HENRIQUEZ MORALES RODRIGO HERNAN	7.206.015-6	ALMIRANTE SILVA PALMA 2115	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-116	SUPERMERCADO MONSERRAT SAC.	93.307.000-K	INDEPENDENCIA 3601	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-119	PRIETO ROBINET YESENIA LISSETTE	17.342.476-0	INDEPENDENCIA 5604 A	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-12	CACERES HERRERA CRISTIAN ARTURO	9.090.874-K	LA PALMILLA 4302	Dep.Bebidas Alcoholicas,Confites,Helados
4-121	VERGARA PINO JULIO HERNAN	4.331.510-2	DIEGO SILVA HENRIQUEZ 1279	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-128	HAMASAKI BOHN CARLOS ZACARIAS	6.865.646-K	BARDOS 1410	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-13	ARANCIBIA JORQUERA ELIZABETH DEL CARMEN	13.885.804-9	3 ORIENTE 5370	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-132	FIGUEROA RADRIGUEZ CAROLINA	13.562.169-2	BARON DE JURAS REALES 3675	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-133	GRANDON MUÑOZ MANUEL HORACIO	16.796.565-2	INDEPENDENCIA 5640	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-135	CAREAGA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	7.158.962-5	BARON DE JURAS REALES 3310 LOCAL 4	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-136	MOLINA TOLOSA CARLOS RODOLFO	3.553.111-4	VASCONGADOS 4186	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA

4-137	ALVI SUPERMERCADOS S.A.	96.618.540-6	INDEPENDENCIA 4154	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES, CERVEZAS
4-138	PALOMINOS ACEVEDO ADRIANA	5.071.674-0	SUR 2371	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-14	TAPIA MALDONADO MARGARITA	7.017.271-2	PRINCIPAL 1378	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-141	ARREDONDO MENARES ERNESTO SEGUNDO	7.475.900-9	JOSE MARIA CARO 1668	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA, CIGARRIL
4-142	SALINAS PEREZ BERTA VIVIANA	9.129.107-K	JOSE MARIA CARO 1850	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-144	CENCOSUD RETAIL S A-R L RICARDO GONZÁLEZ	81.201.000-K	JOSE MARIA CARO 1771	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-145	INMOBILIARIA DUO LIMITADA	76.086.183-9	AMERICO VESPUCCIO 1986	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-148	RIVAS RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	7.399.266-4	ROMA 2397	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-15	SIGUENZA VALLES ALFONSO EUSTACIO	22.375.386-8	NAHUEL BUTA 1428 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-151	ARANCIBIA LIBERONA JULIO CESAR	10.533.238-6	DIEGO SILVA HENRIQUEZ 1432	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-152	AMASANDERIA STA. IRENE LTDA.	78.545.300-K	JOSE MARIA CARO 4855	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-156	VILLAGRA FARIAS PRISCILA INES	10.957.732-4	JOSE MARIA CARO 1924	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-159	ARANCIBIA GARRIDO SANDRA EUGENIA	10.879.551-4	ZAPADORES 2610	RESTAURANT DIURNO
4-16	MORALES GONZALEZ ANA MARIA	11.766.887-8	URMENETA 1238	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-168	ALVAREZ Y MERA LIMITADA	76.133.097-7	PEDRO FONTOVA 5350	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-169	INMOBILIARIA PENTAGONO LTDA	77.228.400-4	AMERICO VESPUCCIO 1996	HOTEL DE TURISMO
4-170	GUAJARDO URQUIDI LORENA DEL CARMEN	11.634.866-7	GENERAL GAMBINO 4150	DEPOSITO DE BEB. ALCOHOLICA, CONF. HELAD
4-171	ANTUNEZ VIEIRA JOSE FRANCISCO DE LA FUENTE LARA EDUARDO	12.636.341-9	PEDRO FONTOVA 4789	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-172	MANUEL	9.313.797-3	ZAPADORES 1255 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-176	EKONO LTDA.	76.473.580-3	INDEPENDENCIA 4553	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-178	RENDIC HERMANOS SA	81.537.600-5	GUANACO 3100	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-182	VILLARROEL REYES XIMENA ANDREA	13.062.804-4	INDEPENDENCIA 3865 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, BEB, CONF
4-183	SUPERMERCADO MONSERRAT SAC. SOC. COMERCIALIZ. DE PRODUC. AL DETALLE S.A.	93.307.000-K	PDTE. EDO. FREI MONTALVA 4475	BODEGA DE ALCOHOLES
4-185		76.596.620-5	INDEPENDENCIA 6117	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-186	MOYA GUMERA LUIS HUMBERTO	6.386.774-8	ZAPADORES 1217	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-189	ARANCIBIA GARRIDO SANDRA EUGENIA	10.879.551-4	ZAPADORES 2610	RESTAURANT NOCTURNO
4-190	YU XIUZHEN	14.653.355-8	ZAPADORES 2550	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-191	CENCOSUD RETAIL S A-R L RICARDO GONZÁLEZ	81.201.000-K	INDEPENDENCIA 3160	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-193	SUCESION CESAR AUGUSTO VILLALBA SIERRA	53.287.100-K	HORACIO JOHNSON 5629	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-195	CORNEJO CHACANA MARCELO ENRIQUE	13.261.960-3	ALFALFAL 5747	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-196	ARIAS CARRASCO MARIO FREDYS RUBILAR TRONCOSO MANUEL	11.801.659-9	VASCONGADOS 4490	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-198	SEBASTIAN	6.540.041-3	BARON DE JURAS REALES 4150	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-201	BARRAZA AGUILERA LIDIA	5.094.056-K	TENIENTE PONCE 1546	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-202	CUEVAS REYES MACARENA DEL R. HUTCHINGS Y RICCI COMPAÑIA LIMITADA	15.844.884-K	VICHUQUEN 1499	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-205		76.165.358-K	EL OLIVO 1658	ELABORADORA DE CERVEZA ARTESANAL
4-206	CHEN SHAOJUN	14.748.383-K	LA PALMILLA 3440	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-209	WALMART CHILE MAYORISTA LTDA REP LEGAL RODRIGO CRUZ MATTIA	76.232.647-7	14 DE LA FAMA 2841	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-210	MOLINA ZEPEDA LUIS PABLO JESUS	10.088.813-0	PRINCIPAL 1437	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-214	RAMIREZ CORTEZ LUIS FREDDY	13.796.148-2	JULIO MONTT SALAMANCA 6021	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-215	HERNANDEZ GALVEZ SADY ALBERTO PARRAGUEZ GUZMAN MARIA HUMILDE	6.228.775-6	ARMANDO CARRERA 4298	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-218		6.236.202-2	FERMIN VIVACETA 4796 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-219	IBARRA SEPÚLVEDA MAURICIO ALEJANDRO	10.148.029-1	HORACIO JOHNSON 5516	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-220	LLANOS GACITUA JORGE ANTONIO SOCIEDAD GASTRONOMICA CASABLANCA LTDA.	10.034.205-7	INDEPENDENCIA 3762 LOCAL A	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-222		76.425.698-0	GUANACO 4486	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

4-223	JIMENEZ HERMOSILLA JUAN GABRIEL	5.074.043-9	EL OLIVO 1255 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-228	SUSHI ASAKI LIMITADA	76.469.653-0	INDEPENDENCIA 3071	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-230	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6	PDTE. EDO. FREI MONTALVA 4251	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y CERVEZAS
4-232	ABARROTOS ECONOMICOS LTDA.	76.833.720-9	SANTA INES 2189	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-233	MORAN VIVANCO YESENIA ESPERANZA	22.194.673-1	INDEPENDENCIA 5356 LOCAL H I	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-235	MUÑOZ MEDINA LUZ ADRIANA	6.100.310-K	INDEPENDENCIA 5497	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-237	SOCIEDAD HOTELERA CARRASCO AVILA LIMITADA	76.498.651-2	AYSEN 5369	HOTEL DE TURISMO
4-244	BAEZ VEGA MARTA ELISA	6.428.616-1	LUIS SANTELICES 1379	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-265	TAPIA HERNANDEZ MARIA	7.790.399-2	EL CORTIJO 1977	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-27	LLANOS ANDRADES ADAN DEL CARMEN	5.792.060-2	PEDRO FONTOVA 5542 -B	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-28	MARTINEZ NORIN ENRIQUE FLORENCI	13.514.113-5	LA PALMILLA 3462 C	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-289	SEPULVEDA ARANGUIZ JUAN DEMETRIO	4.529.964-3	FERMIN VIVACETA 3385	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-290	COLOMA BAEZ CLARA LUISA	4.768.855-8	CAPRICORNIO 1609	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-3	ARANIS PEREZ RICARDO OSVALDO	8.403.127-5	INDEPENDENCIA 3828	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-301	CARRASCO BASTIAS ANA	3.922.175-6	INDEPENDENCIA 3745	BAR
4-303	SUCESION CLAUDIA GONZALEZ TOLEDO Y OTROS	53.332.052-K	BARON DE JURAS REALES 3841	BAR
4-309	RODRIGUEZ VALDES MARIA VERONICA	8.040.475-1	NAHUEL BUTA 1350	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-320	AEDO ESCOBAR SERAFINA	3.472.728-7	LIDIA 1261	EXPENDIO DE CERVEZA
4-324	ARANCIBIA GARRIDO SANDRA EUGENIA	10.879.551-4	ZAPADORES 2610	EXPENDIO DE CERVEZA DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA,CONF.CIGA
4-34	SUCESION GOMEZ GAJARDO	53.322.053-3	GENERAL GAMBINO 4612	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-342	SAAVEDRA MORALES BLANCA FLOR	6.596.113-K	ANDRES MARAMBIO 3936	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-349	CERDA MALLEA MARIA ANGELICA	14.296.288-8	LOS ACACIOS 5481	EXPENDIO DE CERVEZA
4-35	POBLETE GUERRERO MARIA FRESIA ESTER D.C	4.039.209-2	PEDRO FONTOVA 4969	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-360	GONZALEZ ROMERO ROSSE MARY CAROLINA	13.674.125-K	JULIO PARRA SANTOS 2014	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-368	PALMA ALVAREZ MOISES	9.865.452-6	BARON DE JURAS REALES 3680 C DIEGO SILVA HENRIQUEZ 1366 - A	DEP. DE BEB.ALCOHOLICAS,CONF.HELADOS,CIG
4-37	SANCY CABRERA ERNESTO LUCIANO	5.630.778-8	PEDRO FONTOVA 5716	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-372	HENRIQUEZ MUÑOZ ERCILIA ROSA	4.189.753-8	PEDRO FONTOVA 5716	EXPENDIO DE CERVEZA
4-38	ESTRADA SALDAÑA ERICK MARCELO	16.457.860-7	LA FRONTERA 3775	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-386	SEPULVEDA ARANGUIZ JUAN DEMETRIO	4.529.964-3	FERMIN VIVACETA 3385	EXPENDIO DE CERVEZA
4-387	APPELGREN ESPINOZA JOSE MAURICIO	6.025.416-8	PEDRO FONTOVA 3991 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-396	CAROCA PALMA ELIZABETH	16.803.359-1	LA FRONTERA 3761	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-41	CAREAGA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	7.158.962-5	BARON DE JURAS REALES 3310 LOCAL 4	EXPENDIO DE CERVEZA
4-422	MARTINEZ SILVA ADA	10.908.306-2	ZAPADORES 1430	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-424	GALVEZ CALVILLO ANA ESMERALDA	6.341.545-6	ALBERTO GONZALEZ 3840	DEP. BEBIDAS ALCOHOLICAS,CONF.BEB.CIGARR
4-45	FORDE BRANTE JIMMY ALLEN	16.471.697-K	ANDRES MARAMBIO 4151	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-465	PEÑALOZA VASQUEZ JOSE ABEL	4.075.817-8	HEROES DE LA CONCEPCION 1951	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-471	ESTRADA SALDAÑA PEDRO CRISTIAN	14.124.828-6	GENERAL GAMBINO 3831 C	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CONF.HEL
4-472	BOLBARAN PINOCHET EDUARDO ENRIQUE	5.201.178-7	HUECHURABA 1843	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-473	MORAN LEIVA RONALDO ALEJANDRO	15.411.590-0	DORSAL 1440	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-479	MAGAÑA CASTILLO INGRID CECILIA	12.483.585-2	7 DE NOVIEMBRE 5335 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CONFITES
4-482	JOFRE ALIAGA PABLO ANDRES	13.884.546-K	GASCUÑA 1158	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-488	CERDA DONOSO TERESA MARIA	6.920.789-8	GENERAL GAMBINO 4097	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-489	SOCIEDAD COMERCIAL BARON DE JURAS REALES S.P.A.	76.445.778-1	BARON DE JURAS REALES 5349	DEPOSITO DE BEB.ALCOHOLICAS CONF. CIGARR
4-49	CAMPOS MUÑOZ JUAN MANUEL	14.149.889-4	JUAN MUÑOZ 4760	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA

4-494	RUEDA NUÑEZ BENJAMIN ANDRES	6.619.045-5	ALTONA 1642	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-495	BRAVO VEGA MANUEL FRANCISCO	8.968.391-2	LA PALMA 3403	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-5	SANTANA BERROCAL OSCAR DAVID	7.076.327-3	PRINCIPAL 1202	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-50	CASTRO TAPIA MARIA ESTER	10.397.797-5	ALBERTO GONZALEZ 3967 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-510	ELGUETA GUTIERREZ YOLANDA	4.525.762-2	CURICO 1127	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-52	TOLOZA TOLOZA PEDRO PABLO	4.423.288-K	GENERAL GAMBINO 4698	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-521	FARIAS CANCINO JUAN CARLOS	11.642.413-4	INDEPENDENCIA 6091	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-529	LEIVA VERGARA JUAN FRANCISCO	6.920.677-8	INDEPENDENCIA 5173	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-535	BRIONES MENDEZ MARIA DEL R	5.084.342-4	URMENETA 1251	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-536	TOLOZA TOLOZA PEDRO PABLO	4.423.288-K	CRISTINA 4675	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-539	COMERCIALIZADORA Y DISTRIB. ALEXIS PAINEO SANDOVAL E.I.R.L	76.644.192-0	MAR DE LAS ANTILLAS 3591	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES,CERVEZAS
4-54	BARRAZA AGUILERA LIDIA	5.094.056-K	TENIENTE PONCE 1670	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-56	LOPEZ SOTELO BENJAMIN ESTEBAN	4.738.169-K	HUECHURABA 1714	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-561	FRIAS PEREZ YOLANDA	23.397.600-8	INDEPENDENCIA 3753 B	BAR
4-578	ROJAS CLAVIJO ELIANA	4.480.353-4	TUPUNGATO 5666	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-58	ZAPATA HERMOSILLA MARIA HERMINDA	6.288.660-9	OLGA 4245	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-593	BARRERA MIRANDA JUAN CARLOS	9.404.169-4	ELISA UNDURRAGA 1230	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-61	BASTIAS BANARES GLORIA ELIZABETH	9.798.098-5	CRISTINA 4567	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-614	RIVERA AUDA ULDA	10.063.149-0	ALGARROBAL 1963	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-63	LAZO MONSALVE CLAUDIA VERONICA	13.260.307-3	EL CORTIJO 2046	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-64	DIAZ LIZAMA RODRIGO CRISTIAN	13.562.119-6	JOSE MARIA CARO 1451 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-654	RODRIGUEZ VALDES MARIA VERONICA	8.040.475-1	HUECHURABA 1963 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-656	ZUÑIGA GALLARDO ANTONIO FELISMER	16.908.697-4	TUPUNGATO 5310	DEP. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARROS
4-658	AVENDAÑO TERRAZA ERICA TERESA	13.444.091-0	RAPEL 5602 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-661	ITURRIETA BRIONES ENRIQUE	6.925.866-2	COSTA RICA 3370	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-668	MORALES GONZALEZ ANA MARIA	11.766.887-8	URMENETA 1238	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-67	ORELLANA CACERES OMAR ANTONIO	10.107.606-7	SANTA INES 2291	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-679	BAEZ VEGA MARTA ELISA	6.428.616-1	LUIS SANTELICES 1379	BAR
4-68	CAIPO OLIVOS LUZ ANGELICA	22.034.511-4	PEDRO FONTOVA 4643	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CIGARROS
4-682	BELTRAN SOBARZO GLADYS	5.121.769-1	ANDRES MARAMBIO 4158	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-688	NAVIA SERRANO RODOLFO	4.139.531-1	VENTURA LAUREDA 2215	BAR
4-689	SALAZAR CORDOVA MATIAS ABRAHAM	5.010.946-1	SAN FERNANDO 1315	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-691	FARIAS NUÑEZ JULIO DEL CARMEN	10.243.194-4	FERMIN VIVACETA 3899 -A	BAR
4-70	PAOLA A.DUARTE BUST.Y OTRO	50.786.950-5	CARLOS SALAS HERRERA 4389	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-708	MARIFIL MELIN GERARDO	18.333.123-K	URMENETA 1329	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-720	HINOJOSA PARDO ANA MARIA	7.314.626-7	RIO CALLE CALLE 1710	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-73	PAOLA A.DUARTE BUST.Y OTRO	50.786.950-5	CARLOS SALAS HERRERA 4389	EXPENDIO DE CERVEZA
4-734	GUERRA CABRERA MARIA TERESA	6.867.335-6	HORACIO JOHNSON 5690	BAR
4-739	MOCKRIDGE ITURRA PILAR DEL CARMEN	6.557.824-7	VICHUQUEN 1475	BAR
4-74	MEDINA SAAVEDRA RICARDO MARCELO	13.061.975-4	INDEPENDENCIA 5350 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-756	RAMIREZ CARRASCO VIOLETA	6.510.667-1	PRINCIPAL 859 EX 1133	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-759	RODRIGUEZ ORELLANA FERNANDO HARDY	16.371.788-3	DORSAL 1486	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-77	FIERRO LISBOA ROXANA DEL PILAR	13.885.592-9	SAN FERNANDO 1444 D	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-770	RUBINA RUBINA HECTOR	3.249.078-6	JOSE MARIA CARO 1472	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-78	VERGARA CERDA LUIS DEL TRANSITO	5.879.366-3	ASUNCION 2062 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

4-780	PALMA FARFAN ANGELO JOHNNY	9.905.373-9	INDEPENDENCIA 5292	EXPENDIO DE CERVEZA
4-781	CHACON PEREZ MARIA ELENA	13.462.520-1	DOÑIHUE 1414	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-791	MUNOZ CANALES LIDIA	5.474.485-4	PEDRO FONTOVA 4245	QUINTA DE RECREO
4-808	LAGOS HERRERA ROLANDO ALBERTO	13.048.982-6	PEDRO FONTOVA 5054	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-818	HENRIQUEZ MUÑOZ ERCILIA ROSA	4.189.753-8	PEDRO FONTOVA 5716	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-82	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA	76.134.941-4	INDEPENDENCIA 4142	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-846	MEJIAS NEIRA ANA MARIA	13.074.262-9	INDEPENDENCIA 3699	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-85	COMERCIALIZADORA GIMENEZ Y VARGAS LIMITADA	76.516.062-6	TOLOSA 5644	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-87	MUÑOZ CACERES JUAN ENRIQUE	6.726.229-8	EL PINO 1951	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-88	SUPERMERCADO SAN LORENZO LMT	76.106.147-K	GUANACO 4480	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-882	RENDIC HERMANOS SA	81.537.600-5	ZAPADORES 1320	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-899	SOCIEDAD SAN MARTIN Y YAÑEZ LTDA.	76.199.434-4	GRACIELA 1428 B	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEP.BEB. ALC. CONF. HELADOS Y CIGARROS
4-90	CAMUSETT VELIZ ANA BERTA	9.705.488-6	CONQUISTA 2660	EXPENDIO DE CERVEZA
4-903	LEPE GALLARDO MARISOL	9.868.532-4	JOSE MARIA CARO 4710	EXPENDIO DE CERVEZA
4-907	QUINTEROS DIAZ RAUL JESUS	6.160.085-K	JOSE MARIA CARO 4885	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-934	SALAS VALENZUELA ZOILA ROSA	5.162.839-K	BARON DE JURAS REALES 4791	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CONF. CI
4-936	TAPIA LOPEZ MIGUEL Y OTRA	50.380.010-1	EL CORTIJO 1975	BAR
4-937	DIAZ GODOY MIGUEL ANGEL	17.069.102-4	SAN FERNANDO 1280	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-945	ESCOBAR ALCAINO OLGA HAYDEE	5.435.689-7	PDTE.EDO.FREI MONTALVA 6005	HOTEL DE TURISMO
4-949	SUC.FUENTES MORA	53.045.210-7	ABRAHAM LINCOLN 5279	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-956	GALINDO CALLEJAS JAVIER ANGEL	13.443.116-4	CATALINA DE LOS RIOS 1949	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-96	BOTILLERÍA Y CONFITERÍA SANTA ELENA LTDA.	76.048.764-3	LA CORUÑA 1785	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-960	CATALAN RODRIGUEZ INES DEL CARMEN	5.019.595-3	JULIO MONTT SALAMANCA 5831	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO DEPOSITO BEB. ALCOHOLICAS CIGARROS, HELA
4-979	SALAZAR BERRIOS CARMEN GLORIA	16.371.844-8	LA PALMILLA 3453	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO DEPOSITO BEB. ALCOHOLICAS CIGARROS, HELA
4-98	ROSALLES PRUDENCIO TEOBALDO JAVIER	14.660.517-6	DOCTOR ALFREDO YAZIG 1726 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-980	DEL PINO PALMA JORGE ABRAHAM	4.318.228-5	CATALINA DE LOS RIOS 1957	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-983	FERNANDEZ PACHECO MARIA JEANETTE	4.439.772-2	PEDRO FONTOVA 4737	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO DEP. DE BEB. ALCOHOLICAS, CIGARROS,CONF.
4-985	OSORIO SEFERINO ELIZABETH DEL CARMEN	6.286.284-K	LOS ACACIOS 5761	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO DEP. DE BEB. ALCOHOLICAS, CIGARROS,CONF.

SEXTO TEMA

APROBACIÓN APLICACIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021 DEL CRITERIO SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N°581/20, QUE SE DEBE OBSERVAR PARA REBAJAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA ORDENANZA COMUNAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES.

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

La Jefa del Departamento de Patentes Valeria Cuevas, señala que el Alcalde propone al Concejo ampliar la aplicación del criterio sancionado por Decreto Exento N°581/2020, dada la situación que aún se vive en el mundo a raíz del COVID-19.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la aplicación para el primer semestre del año 2021 del criterio sancionado por Decreto Exento N°581/20, que se debe observar para rebajar total o parcialmente el pago de los derechos municipales previsto en el artículo 20 de la Ordenanza Comunal Sobre Derechos Municipales por Permisos,

Concesiones y Servicios Municipales.

SÉPTIMO TEMA

INFORME DIRECTORES QUE REPRESENTAN AL CONCEJO EN EL DIRECTORIO DE CORESAM SOBRE SU GESTIÓN (ART.79 LETRA I LEY N°18.695).

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

El **Secretario Municipal Daniel Bastías**, indica que dicho punto fue solicitado en la sesión pasada por la concejala señora Grace Arcos, se les hizo llegar la invitación a ambos representantes y solo pudo asistir don Víctor Hugo Pérez.

El **director de CORESAM señor Víctor Hugo Pérez**, agradece la oportunidad de poder dirigirse al Concejo sobre un tema extremadamente sensible y que ha llegado a un punto donde requiere potentes definiciones. Expone en base a la siguiente presentación solicitada por el Concejo Municipal:

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

Introducción.

- Presentado por Víctor Hugo Pérez M., en su calidad de Director de la Corporación Municipal CORESAM, nombrado por el Concejo Municipal de Conchalí.
- Este acto obedece a un requerimiento del citado Concejo.
- Esta presentación tiene como propósito dar cuenta de las actuaciones de este Director, hasta llegar a la situación de conflicto que se ha suscitado al interior del Directorio de CORESAM, entre el Presidente del Directorio y otros Directores, entre los que se cuenta quien suscribe.
- El análisis se basa en información debidamente documentada de modo que permita afejar la descripción de la situación de la mirada meramente subjetiva.
- En el análisis de los hechos que se presentan en este informe, ha colaborado el Director de CORESAM, Juan Carlos Castillo Vega, también nombrado por el Concejo Municipal.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

I. Cómo llegamos aquí.

Fui nombrado por el Honorable Concejo Municipal, con fecha 2 de julio de 2019, como Director de CORESAM al mismo tiempo que también era nombrado el Director Juan Carlos Castillo.

- Me presté, desde el primer momento, para ser un aporte positivo en apoyo con la misión de la Corporación y su Gestión desde las posibilidades de mis capacidades.
- Guiado por una actitud de prudencia y moderación, acorde con la responsabilidad de participar en la administración de una Corporación de tal impacto social y operadora de un presupuesto tan importante.

Primeros meses, aprendizaje.

- Nos tocó vivir la agitación del estallido social
- Nos toca enfrentar una situación crítica con el pago de remuneraciones de fin de año.

Siguientes meses, percepción de estancamiento en la comprensión cabal de la Organización.

Marzo 2020: Ya estamos en PANDEMIA. La cultura Organizacional no considera entregar atribuciones al Directorio.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ

Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

I. Cómo llegamos aquí.

Segundo Trimestre 2020:

- Directores detectamos claras muestras de dilación en la entrega de información.
- Comenzamos a percibir una clara distorsión en la Función Comunicaciones.
- Inexactitudes, información incompleta, o bien falsa.

Junio 2020 Informe Final de la Contraloría,

- Hito alarmante.
- Claro síntoma que ponía de manifiesto la falta del Control Interno.
- A partir de entonces, el Directorio comienza a tomar cartas en el tema.

- Después que El Directorio se manifestara mayoritariamente contrario a la posición en el organigrama de la Jefatura de Control Interno, la Administración de CORESAM aparece con el hecho consumado de la contratación del "nuevo Director de Control" (SE DEBE NOTAR QUE NO EXISTE EN EL ORGANIGRAMA DE CORESAM TAL DIRECCIÓN). Ante la oposición del Directorio, el Presidente ordena a la Secretaria General, retirar el punto de la tabla, excusándose por la equivocación.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ

Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

I. Cómo llegamos aquí.

Alguna situaciones presentadas:

Se ha consultado a los funcionarios acerca de si es cierto que se pagan comisiones de servicio en la corporación, lo cual se ha negado rotundamente. Sin embargo, se constató que sí pagan estos.

Se le ha solicitado a la Secretaria General cumpla con la petición del directorio, de elaborar un procedimiento del consumo de material publicitario y de comunicaciones de la corporación, y que entregue un reporte del gasto que ha ejecutado durante el 2020, la cual tiene una dotación de 6 funcionarios.

Cuando fue despedido el jefe de contabilidad y presupuesto, en sesión de directorio se preguntó si estaba todo en orden para ser despedido, a lo cual respondieron que sí, pues luego el ex funcionario demandó a la corporación encontrándose en dicha demanda que además no estaban pagados 3 meses de cotizaciones previsionales.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ

Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

I. Cómo llegamos aquí.

Alguna situaciones presentadas:

No se ha informado al directorio en temas graves como lo fue el robo a la unidad de tesorería de Coresam, donde se llevaron la caja fuerte, encontrándose en ella cheques de la corporación. Después de más de un año más tarde fueron encontrados cheque botados en uno de los container, lo cual aparente ambos hechos estarían ligados, pues no se conoce el resultado de dichas investigaciones sumarias, si se realizó alguna denuncia al ministerio público, etc.

Finanzas no cuenta con las conciliaciones bancarias al día, materia que fue una de las observaciones de la CGR en su informe final en junio del 2020, quien dio plazo de 60 días para enviar dichas conciliaciones bancarias y tampoco hemos sido informados al respecto.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ

Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

I. Cómo llegamos aquí.

Alguna situaciones presentadas:

Finalmente, este Director presenta en sesión de Directorio del 10 de Diciembre, propuesta que el Sr. Alcalde pide una semana para hacerla revisar por su asesores jurídicos.

Este Director envía por escrito el día 11 de Diciembre, vía mail, la propuesta.

Miembros del Directorio piden al Alcalde convocar a la sesión extraordinaria acordada y el Alcalde, Presidente del Directorio se niega.

Ante esto, tres directores deciden autoconvocar la sesión extraordinaria, con fecha 17 de diciembre de 2020, con el fin explícito de debatir y someter a aprobación la propuesta.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ

Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de Declaración de Intereses y Patrimonio.

- De acuerdo con lo establecido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, mediante dictámenes N° 5.288 de 2018 y N° 68.716, de 2016, **están obligados a realizar una declaración de intereses y patrimonio**, en virtud del artículo 4° de la ley N° 20.880, los Secretario Generales de las Corporaciones Municipales creadas al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior.

Tratándose de la Secretaria General de la CORESAM, consta en el portal de declaraciones de intereses y patrimonio de la Contraloría General de la República que esta funcionaria nunca ha efectuado una declaración ni actualización, lo que impide a dicho órgano, a este Directorio y a cualquier ciudadano efectuar un control sobre su patrimonio y eventual conflicto de intereses.

Es de público conocimiento esta funcionaria ha desarrollado actividades empresariales en materia educacional, incluso durante el año 2019, junto a sus asociados, Fernando Vidal Muñoz y Javiera Vergara Zúñiga, actuales funcionarios de JUNAEB, tal como se verifica en las audiencias registradas en la plataforma de la ley de lobby.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ

Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de Declaración de Intereses y Patrimonio.

Al respecto la Contraloría General de la República ha establecido, en el citado dictamen N° 5.288 de 2018, que las respectivas autoridades deberán adoptar todas las medidas que procedan a fin de dar la debida y oportuna publicidad a las presentes instrucciones (**supervigilancia**)

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de rendición de cuentas al Directorio.

Una obligación básica y esencial de la Secretaría General en el desempeño de sus funciones es la establecida en la letra c) del artículo 27 de los estatutos de CORESAM, cual es, "rendir cuenta trimestralmente al Directorio de su gestión administrativa".

Tal obligación no es una cuestión baladí. A través de dicha cuenta el Directorio de la Corporación, órgano de dirección y administración, puede tomar conocimiento periódico de la marcha administrativa además de efectuar un adecuado control sobre el cumplimiento de sus deberes y de las áreas de la Corporación.

Junto a ello, se trata de una obligación específica, expresa y determinada que no admite excepciones y permiten obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo a su vez que las administraciones tomen mejores decisiones incrementando la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de rendición de cuentas al Directorio.

Sin embargo, tratándose de CORESAM, esta obligación ha sido sistemáticamente incumplida por todas las Secretarías Generales que ha tenido esta entidad bajo la Presidencia del Alcalde René de la Vega.

En este sentido, debo reiterar que, de acuerdo al artículo 27 letra d) de los estatutos de CORESAM al Presidente le corresponde supervigilar todo lo concerniente a la marcha de la institución y la fiel observancia de los estatutos, esto es, no cualquier tipo de observancia, sino que una *fiel*; que de cuenta de un cumplimiento sustancial y no meramente formal, que en este caso tampoco existe.

Este evidente incumplimiento del ejercicio de supervigilancia del Presidente, lo es también del Alcalde de acuerdo con lo establecido por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República que hemos citado anteriormente y, en consecuencia, implica un abandono de sus deberes durante toda su gestión, cuestión que le otorga el carácter de grave y notable.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de control y supervigilancia de la contabilidad de CORESAM.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del estatuto de la Corporación, a la Secretaría General le corresponde, como deber esencial e indelegable, "controlar debidamente los ingresos y los egresos de los fondos sociales y supervigilar la contabilidad de la corporación."

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de control y supervigilancia de la contabilidad de CORESAM.

En primer lugar, durante la actual gestión del Alcalde De la Vega, en CORESAM ha existido un flagrante incumplimiento del deber expreso de *control de ingresos y gastos*, lo cual se puede constatar en:

- El informe final de la Contraloría General de la República, de fecha 26 de junio de 2020, el cual acredita que durante los últimos tres años no se ha efectuado ninguna auditoría interna o externa en CORESAM, cuestión ratificada por la Secretaría General mediante memorándum N° 39 de 2019.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de control y supervigilancia de la contabilidad de CORESAM.

En primer lugar, durante la actual gestión del Alcalde De la Vega, en CORESAM ha existido un flagrante incumplimiento del deber expreso de *control de ingresos y gastos*, lo cual se puede constatar en:

- Reporte efectuado al Directorio de CORESAM por parte de la Jefa del Departamento de Control Interno, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, en el cual se pudo constatar que la función de control interno es prácticamente inexistente, por cuanto existe un número limitado de funciones que han sido encomendadas a dicha jefatura pero que tiene carácter administrativo propiamente tal y que, por lo tanto, no deberían ser ejecutadas por personal de Control Interno.
- Dicho reporte ratifica que no se han efectuado auditorías internas por disposición de la Secretaría General y del Director Jurídico, quien era la jefatura superior de la función de Control Interno, enfatizando que solo en los últimos dos meses ha supervisado tareas mínimas como la revisión de estados de pago.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de control y supervigilancia de la contabilidad de CORESAM.

En primer lugar, durante la actual gestión del Alcalde De la Vega, en CORESAM ha existido un flagrante incumplimiento del deber expreso de *control de ingresos y gastos*, lo cual se puede constatar en:

- También el Directorio tomó conocimiento que durante el año 2020 se efectuaron dos informes, uno de los cuales dice relación con la Farmacia Comunal, bodega comunal y farmacias de establecimientos.
- El otro, relativo a ingresos y egresos de la Corporación, del período comprendido entre enero a junio del año 2020, dio lugar a variados hallazgos siendo los más relevantes aquellos vinculados a la ejecución de programas que se encuentra sujetos a rendición, sanciones y devolución de recursos al no contar con los respaldos del gasto, informe que tampoco dio lugar a medidas efectivas por parte de la Secretaría General.
- Agrega el reporte, exhibiendo evidencia al respecto, que se la ha negado reiteradamente información por parte del Director del Área de Salud, sin la que Secretaría General y el Director Jurídico haya adoptado medidas. Particularmente la información solicitada consiste en la programación del personal a honorarios que presta servicios para los centros, indispensable para completar la base de datos de remuneraciones del sistema informático financiero y contable, que en este aspecto se encuentra sin ningún dato.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de control y supervigilancia de la contabilidad de CORESAM.

En primer lugar, durante la actual gestión del Alcalde De la Vega, en CORESAM ha existido un flagrante incumplimiento del deber expreso de control de ingresos y gastos, lo cual se puede constatar en:

Reporte entregado por la Jefa de Control Interno al Directorio de CORESAM, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, en el cual se pudo tomar conocimiento que la contabilidad de CORESAM se lleva a cabo de forma irregular.

- En primer lugar, se constató que en variadas oportunidades se omite información esencial correspondiente al hecho económico que se registra, lo cual contraviene el principio contable de exposición, siendo claramente insuficiente para efectuar un control de estas operaciones, sea por personal interno o externo, como en el caso de las fiscalizaciones del al Contraloría General de la República.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de control y supervigilancia de la contabilidad de CORESAM.

En primer lugar, durante la actual gestión del Alcalde De la Vega, en CORESAM ha existido un flagrante incumplimiento del deber expreso de control de ingresos y gastos, lo cual se puede constatar en:

Reporte entregado por la Jefa de Control Interno al Directorio de CORESAM, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, en el cual se pudo tomar conocimiento que la contabilidad de CORESAM se lleva a cabo de forma irregular.

- A su vez, que la base de datos de remuneraciones, en cuanto al pago de los servicios a honorarios del Área de Salud se encuentra completamente vacío vale decir, sin ninguna información, ante la sistemática negativa del Director de dicha área y sin que la Secretaría General haya adoptado medida alguna para reflejar esta información en la contabilidad de CORESAM.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

II. Incumplimiento en el deber de supervigilancia de obligaciones específicas de la Secretaría General.

En materia de control y supervigilancia de la contabilidad de CORESAM.

En primer lugar, durante la actual gestión del Alcalde De la Vega, en CORESAM ha existido un flagrante incumplimiento del deber expreso de control de ingresos y gastos, lo cual se puede constatar en:

Reporte entregado por la Jefa de Control Interno al Directorio de CORESAM, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, en el cual se pudo tomar conocimiento que la contabilidad de CORESAM se lleva a cabo de forma irregular.

- Enseguida, se tomó conocimiento que la contabilidad en el Sistema Informático está abierta desde el año 2017, por lo que los datos de las contabilidades de periodos tributarios ya concluidos podrían ser modificados, vale decir, efectuar asientos contables con efectos retroactivos, eliminarlos o alterarlos. En esumen, alterar un balance ya emitido. Esta situación fue confirmada por el Gerente General del ex proveedor del servicio, señor Juan Carlos Mella, en reunión sostenida el día 29 de diciembre pasado.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

III. Incumplimiento en el deber de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y patrimonio de la Corporación.

En relación con el incumplimiento de los Manuales Internos en materia de adquisiciones.

- CORESAM cuenta, entre otros, con un Manual de Procedimientos Administrativos que regula los mecanismos de adquisición de bienes, servicios y obras, el cual fue aprobado por el Directorio y, en consecuencia, tiene carácter vinculante para todos los funcionarios.

-Dicho manual establece que, tratándose de adquisiciones de hasta 50 millones de pesos será necesario reunir previamente 3 cotizaciones de distintos proveedores. En tanto que, por cuantías superiores a dicho monto, será obligatorio efectuar licitaciones públicas o privadas.

Estas obligaciones, que han sido establecidas para asegurar la probidad y transparencia, han sido sistemáticamente incumplidas por la Secretaría General y el Director Jurídico.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

III. Incumplimiento en el deber de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y patrimonio de la Corporación.

En relación con el incumplimiento de los Manuales Internos en materia de adquisiciones.

- A modo ejemplar, el proveedor del servicio de fabricación de muebles ha totalizado 27 contrataciones durante el año 2020 por más de 80 millones de pesos, sin que se haya dado cumplimiento a la obligación de contar con tres cotizaciones de distintos proveedores en dichas contrataciones. A ello se suman facturas pendientes de pago por una suma superior a 7 millones de pesos.

Cabe señalar que ninguna de estas compras se encuentra en las situaciones de excepción que considera dicho manual.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

III. Incumplimiento en el deber de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y patrimonio de la Corporación.

En relación con el incumplimiento de los Manuales Internos en materia de adquisiciones.

- Otro caso ejemplar, corresponde al fraccionamiento detectado en la revisión de los estados de pago correspondientes a los contratos N°s 182, 183, 184 y 185 suscritos el 01 octubre de 2020, con vigencia entre el 02 al 23 de octubre. Todos ellos, suman la cantidad total de \$58.726.500.-, lo que indica que hubo fraccionamiento en el servicio de "PINTURA EN SALAS, PASILLOS Y PATIOS INTERIORES...", por lo que se debió hacer un llamado a licitación y no contratación directa, de acuerdo con los manuales de procedimientos internos de CORESAM.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

III. Incumplimiento en el deber de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y patrimonio de la Corporación.

En relación con el incumplimiento de los Manuales Internos en materia de adquisiciones.

- Enseguida, se ha verificado el flagrante incumplimiento de la obligación de contar con un plan de compra anual que deberá ser aprobada por el Secretario General en el mes de diciembre de cada año, conforme lo ordena el manual. Esta situación ha sido corroborada en el reporte efectuado por la Jefa de Control Interno de CORESAM al Directorio, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020.

- Asimismo, se ha desobedecido la instrucción contenida en dicho instrumento en cuanto a que todas las órdenes de compra superiores a 5 millones de pesos deben contar con la autorización de la Secretaria General, incumplimiento que también ha sido constatado.

- Respecto de todas las obligaciones descritas, al Alcalde le compete el deber de supervigilar su cumplimiento por cuanto se encuentra contenidas en un Manual aprobado por el Directorio, siendo de aplicación lo previsto por el artículo 27 letra d) de los estatutos de CORESAM, el cual establece que a su Presidente debe ejercitar la supervigilancia de los acuerdos de esta Directorio.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

III. Incumplimiento en el deber de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y patrimonio de la Corporación.

En materia de control de las existencias de la farmacia comunal.

- Consta en informe efectuado con fecha 20 de febrero de 2020, por la Jefa del Departamento de Control Interno de CORESAM, que en visita a la Farmacia Comunal y a la bodega comunal de CORESAM, se aprecia una serie de situaciones irregulares:

- Este informe fue entregado a la Secretaria General sin que en su oportunidad se hayan adoptado medidas idóneas y permanentes.

- En la actualidad, se desconoce cuál es el estado de funcionamiento de la Farmacia Comunal y la bodega, por cuanto nunca han existido medidas de seguimiento y control de cumplimiento de los hallazgos.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

III. Incumplimiento en el deber de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y patrimonio de la Corporación.

Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la ley N° 18.695.

- Sobre la materia, el artículo 60, inciso noveno, de la referida ley N° 18.695, dispone, en lo pertinente, que el alcalde siempre deberá velar por el **cabal y oportuno pago de las cotizaciones previsionales y de salud** de los funcionarios y trabajadores de los servicios traspasados, en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1979, del entonces Ministerio del Interior, y de aquellos servicios incorporados a la gestión municipal, y **trimestralmente** deberá rendir cuenta al Concejo Municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación.

Pues bien, tal obligación ha sido, como las otras, gravemente infringida tal como consta en el **Informe Final de la Contraloría General de la República, de fecha 26 de junio de 2020.**

En efecto, en primer término, dicho informe acredita el incumplimiento oportuno del pago de cotizaciones previsionales que ha generado un perjuicio económico a CORESAM, solo en el año 2017, de más de 84 millones de pesos por conceptos de intereses, reajustes, multas y otros cargos.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

III. Incumplimiento en el deber de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y patrimonio de la Corporación.

Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la ley N° 18.695.

- Dicho incumplimiento no ha cesado en el transcurso de esta gestión, ya que, como se ha constatado en el reporte efectuado al Directorio en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre pasado, por parte de la jefatura de Control Interno, solo durante el año 2020, se acumulaban pasivos por más de 14 millones de pesos por conceptos de intereses, reajustes, multas y otros cargos, como consecuencia directa del pago tardío de las obligaciones previsionales de los trabajadores de CORESAM.

- De esta forma, se debe considerar que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la ley orgánica de municipalidades, "Se entenderá, asimismo, que se configura un notable abandono de deberes cuando el alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados..."

- Junto a ello, el informe final de la Contraloría General acredita el flagrante incumplimiento de la obligación de rendir cuenta al Concejo Municipal, trimestralmente, del cumplimiento de las obligaciones previsionales de los trabajadores de la CORESAM, lo cual tuvo lugar hasta el mes de noviembre de 2019, cuando se intentó subsanar esta grave infracción.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

III. Incumplimiento en el deber de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y patrimonio de la Corporación.

Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la ley N° 18.695.

Sin embargo, como señala dicho informe, se trata de hechos consumados que no admiten subsanación y que, en consecuencia, configuran un evidente abandono de deberes por parte del Alcalde.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

III. Incumplimiento en el deber de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y patrimonio de la Corporación.

En cuanto a irregularidades en la contratación de servicios.

- La jefa de control informó a la Secretaria General, Director Jurídico y DAF, mediante correo electrónico (respondió dicho correo) que ha habido fraccionamiento en contratos de servicio que sumados superan los \$50.000.000.- y que por lo tanto debió haber sido resuelto a través de licitación pública, y de acuerdo a acuerdos del directorio, además ser validadas por el directorio. En esta materia estamos hablando de 3 o 4 contratos de servicio a trato directo para establecimientos de educación, a un mismo proveedor, por un mismo servicio, misma fecha de suscripción de contrato y misma vigencia.

- También en materia de contratos de servicio, se evidencia negligencia en la elaboración y suscripción de algunos contratos de servicio, ya que no cuentan con el debido detalle de los servicios, especificaciones técnicas y/o como velar por el cumplimiento de los servicios, cuando no existe especificaciones de éstos.

- Existe un hecho muy delicado, que en un primer análisis nos entrega indicios que pudiera haberse configurado una acción delictiva. El equipo de análisis está iniciando una segunda ronda de revisiones, para no caer en equivocaciones. Informaremos sobre estas conclusiones.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

III. Incumplimiento en el deber de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y patrimonio de la Corporación.

Irregularidad en el otorgamiento de anticipos.

- Mediante reporte efectuado por la jefatura de control interno, en sesión extraordinaria de Directorio de fecha 23 de diciembre de 2020, se tomó conocimiento del otorgamiento de anticipos a distintos proveedores por la suma total de \$437.354.300, lo cual constituyen un grave incumplimiento al Manual de Procedimientos de adquisiciones.
- Dicho incumplimiento se torna grave por cuanto estos anticipos se han otorgado sin exigir garantías algunas, lo cual implica una trasgresión a la obligación de cautelar los recursos públicos que se nos han entregado establecida en el artículo 27 (letras g) y h) de los estatutos de CORESAM.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

IV. negligencia en la gestión de servicios estratégicos e incumplimiento del deber de supervigilancia.

CORESAM cuenta con un sistema informático de gestión financiera y contable que, entre otras cosas, permite el pago oportuno y correcto de las remuneraciones de las y los trabajadoras de nuestra institución.

Este servicio esencial y estratégico era provisto por la empresa Inversiones Castellanos S.A., desde el año 2016. En diciembre de 2019, producto de un proceso de licitación pública, CORESAM suscribió un nuevo contrato con esta empresa por un período de tres años, es decir, hasta diciembre de 2022.

Sin embargo, durante el mes de septiembre de 2020, la Administración de CORESAM notificó a Inversiones Castellanos S.A. el término anticipado de este contrato, sin expresión de causa alguna.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

IV. negligencia en la gestión de servicios estratégicos e incumplimiento del deber de supervigilancia.

Luego de esta medida, CORESAM publicó una licitación pública para la contratación de este servicio.

- Sin embargo, ningún antecedente sobre este proceso ha sido transparentado por la Administración.

- A pesar de ello, hemos tomado conocimiento de que el único oferente que postuló fue la misma empresa que presta el servicio, esto es, Inversiones Castellanos S.A. y que esta licitación fue declarada desierta, vale decir, concluida sin que se suscribiera un contrato.

- Sin que se haya adoptado ninguna medida para garantizar que, a partir del 1 de enero de 2020, exista un sistema informático que resguarde debidamente los datos de propiedad de CORESAM y garantice la precisión como la oportunidad de procesos computacionales muy críticos.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

IV. negligencia en la gestión de servicios estratégicos e incumplimiento del deber de supervigilancia.

Producto de ello, durante toda la mañana del día 4 de enero de 2021, y desde el 01 de enero de 2021, CORESAM no contó con este sistema informático, cuestión que ha sido corroborada mediante correo electrónico por la empresa que presta el servicio, según indican, por término anticipado de contrato y no pago de facturas por servicios prestados.

Si bien, el servicio ha sido nuevamente habilitado, solo permite efectuar el pago de remuneraciones con base a los parámetros existentes a diciembre de 2020, por lo que los trabajadoras y trabajadores de JUNAEB no podrán percibir el reajuste y los beneficios considerados en la ley de presupuestos del sector público para este año si la situación no varía.

Como se puede apreciar, la Administración de CORESAM ha adoptado medidas irresponsables y sin anticipar sus efectos negativos.

- Con varios meses de anticipación tuvieron pleno conocimiento de la fecha a partir de la cual no contaría con el sistema y no practicaron las medidas concretas y oportunas para controlar y mitigar los riesgos que amenazaban la continuidad de este crítico servicio.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

IV. negligencia en la gestión de servicios estratégicos e incumplimiento del deber de supervigilancia.

A lo anterior, se debe agregar otra consecuencia de la mayor gravedad.:

Por el término anticipado y sin expresión de causa del contrato vigente hasta diciembre de 2022, CORESAM arriesga el pago de la suma aproximada de 250 millones de pesos. La responsabilidad de este grave perjuicio al patrimonio de nuestra Corporación, provocado por negligencia de sus Directivos, debe ser perseguida en las instancias correspondientes.

Es necesario indicar que, durante la última semana del mes de diciembre de 2020, los tres miembros del Directorio que firman este comunicado, alertados del inminente cierre del sistema, sostuvieron una reunión con el Gerente General de la empresa proveedora quien entregó la información indicada anteriormente.

Sin embargo, el bloqueo ilegal de las decisiones del Directorio que han promovido el Alcalde, la Secretaria General y el Director Jurídico de CORESAM, han dificultado adoptar decisiones.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

IV. negligencia en la gestión de servicios estratégicos e incumplimiento del deber de supervigilancia.

Las circunstancias descritas configuran un **evidente incumplimiento de las funciones esenciales de control** que los estatutos le asignan en forma directa a la Secretaria General, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Asimismo, constituye un **flagrante incumplimiento del deber de supervigilancia** por parte del Alcalde en el eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, con detrimento del patrimonio de la Corporación.

Lo anterior, se encuentra acreditado mediante carta fechada en enero de 2021 dirigida al Alcalde por parte del Gerente General del ahora **ex proveedor**.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

V. Incumplimiento de obligación por no acatamiento y entorpecimiento de las decisiones del Directorio de la Corporación Municipal.

En sesión extraordinaria del Directorio llevada a efecto el día 17 de diciembre de 2020, con la sola ausencia del Presidente, éste órgano adoptó una serie de acuerdos destinados a:

- dar efectivo cumplimiento a las funciones de control interno, que han sido prácticamente eliminadas.
- dotar de transparencia y regularidad las contrataciones de bienes servicios, obras y personal.
- velar por el uso correcto de los recursos públicos que el Estado nos ha entregado (e.g. uso en proselitismo político).

Tales acuerdos han sido desconocidos por el Alcalde, y por la Secretaria General de la entidad, cuestión que, en nuestra opinión, implica un incumplimiento de la función pública, estando obligado a su ejecución y supervigilancia.

- Consta en carta dirigida por el Sr. Alcalde a los socios de la Corporación y en correo electrónico de fecha 23 de diciembre en que se instruye desconocer los acuerdos del Directorio y suspender toda sesión ordinaria y extraordinaria.
- Esta actitud ilegal, consta a su vez en el oficio N° 341 de 2020 de la Corporación Municipal de Conchalí, de fecha 21 de diciembre de 2020, dirigido al señor Contralor General, mediante el cual efectúa una denuncia por falta a la probidad administrativa en contra de miembros del Directorio.
- improcedente, sin asidero legal
- inconsistente formulación con relación a la falta de probidad.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ
Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

V. Incumplimiento de obligación por no acatamiento y entorpecimiento de las decisiones del Directorio de la Corporación Municipal.

Aun cuando había anunciado que esperaría el pronunciamiento del órgano contralor, mediante carta de fecha 31 de diciembre, el Sr. Alcalde René de la Vega reitera y ratifica el incumplimiento grave de acatamiento, así como el entorpecimiento a los acuerdos del Directorio.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ

Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

V. Incumplimiento de obligación por no acatamiento y entorpecimiento de las decisiones del Directorio de la Corporación Municipal.

CORESAM, es una persona jurídica de derecho privado y se rige, en consecuencia, por sus estatutos.

- La Corporación Municipal de Conchalí, es dirigida y administrada por un Directorio. Así lo establece con total claridad el artículo 15 de los estatutos corporativos en sus incisos primero y final ("El Directorio administrará la Corporación y sus bienes con las más amplias facultades").
- El artículo 21 literal a) de los estatutos dispone, en términos imperativos, que dicho órgano tendrá, entre otros deberes y atribuciones, "Dirigir la Corporación y Administrar sus bienes".
- Respecto de sus acuerdos, los estatutos señalan sin ambigüedad alguna que estos serán adoptados en sesión ordinaria o extraordinaria, por la mayoría absoluta de sus miembros asistentes, correspondiendo el voto dirimente al Presidente en caso de empate.
- El artículo 23 que señala que es un deber del Presidente supervigilar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio.
- El Artículo 24 preceptúa que corresponderá al Secretario/a General supervigilar la marcha administrativa con arreglo a los acuerdos del directorio y actuar en todo aquello que el Directorio le encomiende.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ

Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

V. Incumplimiento de obligación por no acatamiento y entorpecimiento de las decisiones del Directorio de la Corporación Municipal.

Ahora bien, a pesar de los términos expresos de los estatutos, el Alcalde se atribuye una preeminencia sobre el Directorio que en parte alguna de los estatutos se le atribuye.

Se autoconfiere un poder de veto claramente ilegal y, sin facultad alguna para ello, ordena suspender las sesiones de directorio con el solo objeto de impedir medidas de control, probidad y transparencia.

Debemos tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen N° 38.629 de 2013, el Alcalde, en su calidad de presidente de las mencionadas entidades privadas no ejerce una actividad de carácter particular, sino el desarrollo de una función pública propia de su cargo como autoridad, por cuanto tal participación ha sido ordenada por la ley en atención a razones de interés público.

Por lo cual debe someterse a los principios que rigen el desempeño de la función pública, especialmente los de juridicidad y probidad.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ

Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

V. Incumplimiento de obligación por no acatamiento y entorpecimiento de las decisiones del Directorio de la Corporación Municipal.

Mayor información en documento que adjuntaremos.

Ponemos a disposición del Concejo un Informe en Derecho elaborado por el destacado académico y abogado, Gabriel Celis Danzinger.

- Doctor en Derecho por la Universidad de Talca;
- Magíster en Derecho Público por la Universidad de Chile;
- Postítulo en Derecho Constitucional por la Universidad de Salamanca;
- Máster en Contratación Pública por la Universidad de Castilla-La Mancha,
- Postgrado en régimen anticorrupción en la Universidad Complutense de Madrid;
- Académico de postgrado en seis universidades nacionales públicas y privadas
- autor de 25 libros, referidos a las diversas disciplinas que integran el Derecho Público.

CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ

Presentación de Directores de CORESAM – 8 de enero de 2020

VI. Conclusiones.

Las cuestiones expuestas constituyen sólo una parte de las irregularidades que se han podido verificar.

En consecuencia, el panorama descrito da cuenta de una grave transgresión a deberes expresos y esenciales de la Secretaría General, pero, principalmente, del incumplimiento del Sr. Alcalde en su deber innegable de supervigilancia.

El deber de supervigilancia constituye una función esencial del Alcalde cuyo incumplimiento constituye un notable abandono deberes de acuerdo con lo establecido por la jurisprudencia del Tribunal Calificador de Elecciones (ref.: sentencia de fecha 20 de octubre de 2020 en la causa Rol N° 134 de 2020).

Este notable abandono resulta evidente por cuanto el incumplimiento en la supervigilancia ha dado lugar a un millonario detrimento en el patrimonio de CORESAM.

No es posible eludir dichas obligaciones amparándose en conductas de terceros por cuanto precisamente ello es un aspecto esencial de la actividad de supervigilancia, de acuerdo con la misma jurisprudencia.

El **Alcalde señor René De la Vega**, señala que en relación a la información entregada, que genera cierta confusión ya que está muy sintetizada, en este caso puntual prefiere no pronunciarse, la hipótesis, juicio, exagerada por parte del Directorio hacia el Alcalde, se habla hasta de abandono de deberes, prefiere omitir opinión. Ofrece la palabra a la Secretaria General.

La **Secretaria General doña Tania Alvarado**, Indica que hay un par de aseveraciones que hace don Víctor que es necesario aclarar, algunas de ellas tienen falta de información, respecto de la no declaración de intereses de la Secretaria General, señala que es una mentira, tiene su declaración de intereses y patrimonio como lo exige la Ley, por lo que también le parece que hay que tener cuidado con el tipo de verdades manipuladas que se plantean. Respecto de la aseveración que la función de control interno es prácticamente inexistente, no se han realizado auditorías, el año 2019 se le pidió a la señora Denisse Corbalán, a petición de la Secretaria General, la auditoría de Contabilidad y de Farmacia. Señala que se plantee que los honorarios de salud, no se encuentran publicados o que no se encuentran donde debe estar, tampoco es cierto, las remuneraciones del personal de salud están publicadas en la página de transparencia de la Corporación y están ingresadas a la contabilidad de la Corporación. Las conciliaciones bancarias, a las cuales hace referencia el informe la Contraloría, son de las cuentas de remuneraciones, esas conciliaciones están terminadas. Respecto de la observación que se hace en relación a una devolución de monto de salud, es importante decir, que el presupuesto de salud es bastante amplio y efectivamente el año 2019 se hizo una devolución de recursos de programa de salud, está relacionada con un médico que se debía reemplazar. En relación al incumplimiento oportuno de pago de cotizaciones, cree que es importante recordar, como lo dice el Informe de la Contraloría, la mayor parte de los montos no pagados en cotizaciones, son de la gestión anterior al Alcalde René De La Vega, la gestión del Alcalde, tuvo que asumir una deuda altísima de cotizaciones previsionales, por la antigüedad de las deudas, hubo que pagar, montos altísimos de intereses y multas. Respecto al tema de las licitaciones, efectivamente, indica que el manual interno de la Corporación indica que sobre 50 millones se podrán realizar licitaciones, no es una obligación, solo por transparencia la Corporación las realiza, todas las obras a las cuales el Director hace referencia, son un tanto injustas, ya que tienen que ver con la seguridad de los funcionarios en los Centros de Salud. Respecto de lo que plantea de los Colegios, menciona que también lo intenta plantear como un fraccionamiento, pero aclara sé que se va definiendo y decidiendo, obras en los Establecimientos en la medida que se van evaluando, junto a la Directora de Finanzas de acuerdo al presupuesto disponible, no sabe quién puede cuestionar que se mejoren los espacios de estudios de los estudiantes, cree que en el informe se han planteado derechamente mentiras que se intentan instalar en el Concejo.

El **director de CORESAM señor Víctor Hugo Pérez**, indica que tuvo mucho cuidado en hacer afirmaciones taxativas, la solución es que se permita que se hagan análisis.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que es parte del Directorio y a la fecha se ha entregado toda la información requerida.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, agradece la información, la extensa presentación requiere de un extenso análisis, señala que él y el Concejo está por escuchar a todas las partes, se han planteado temas sensibles, eso es indudable, indica que tiene todo el derecho de considerar los hechos que en el último tiempo le ha tocado ver a partir de su propuesta de hacer una auditoría a la Corporación y el Alcalde se ha negado sistemáticamente, cree que más allá de lo que ha planteado la Secretaria General, se debe trabajar sobre hechos profundos, cree que el Concejo debe hacer una presentación a los órganos competentes.

El **Alcalde señor René De La Vega**, menciona que en la responsabilidad presupuestaria que tiene el Alcalde, lo ha mencionado en varias ocasiones el déficit que ha vivido en pandemia no les ha permitido realizar varias propuestas, una de las primeras modificaciones

presupuestarias para el 2021 será incluir la auditoría para la Corporación.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U**, ha escuchado con especial atención la cuenta que ha entregado el Director señor Hugo Pérez, lo que el Director busca es que se establezca una verdad razonada, lo que él relata en su presentación es lo que el Concejo ha experimentado en todo este periodo, no puede dejar de decir que le sorprende la intervención que hace la Secretaria General ante el Concejo, ella es nombrada por el Directorio y goza de la confianza del Directorio, se permite decir que el Director miente, falsea, le parece insólito, cree que la Secretaria General no cuenta con la confianza del Directorio, para ser Secretaria General de la Corporación, según los Estatutos, debe contar con la confianza del Directorio, cree que por dignidad debiese dar un paso al costado, concuerda con los demás concejales, en que se debe constituir rápidamente una Comisión Especial, que se aboque a investigar estos hechos y que pueda presidirla la Presidenta de la Comisión Jurídica y buscar, como dijo el Director, volver a tener un estilo de trabajo que corresponda a la Corporación, considera que es vergonzoso. Sobre lo que ha mencionado la Secretaria General, respecto de la gestión anterior, hace un llamado a no realizar falacias, entregara los antecedentes a la respectiva Comisión.

La **concejala señora Grace Arcos M**, agradece la presentación, señala que ella fue quien solicito la presencia de los Directores representantes del Concejo, personalmente siempre ha tenido un manto de dudas respecto a la Corporación, menciona que el problema de fondo es porque existe escaso control y fiscalización que se pueda realizar a la Corporación, hay facultades excesivamente concentradas en esa línea, cuando no hay un apego a la transparencia por lo menos a ella le genera muchas dudas, le parece que no solamente el Concejo tiene el derecho a saber y someter a la Institución Pública, todas las herramientas que sean necesarias, sino que como Concejala se siente con el deber de hacer las acciones necesarias para despejar esto, se han hecho acusaciones complejas, menciona que tanto al Directorio como al Concejo, no se le entrega información oportuna y exacta, y se pregunta qué queda para los Dirigentes Sociales, señala que lamentablemente es una práctica que ha tenido la gestión. Cree que es necesario realizar una Comisión especial, para analizar exclusivamente este y también es partidaria en que se haga una auditoria, concuerda con el Director en que la Corporación habrá las puertas, hay cosas graves que se han puesto sobre la mesa.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que desde el inicio de la gestión, fueron la primera gestión que abrió las puertas a la Contraloría y a todos los entes fiscalizadores, incluyendo el Servicio de Salud Metropolitano Norte, indica que él solicito la auditoria a la Corporación.

El **concejal señor Rubén Carvacho R**, señala que escucho atentamente el informe de don Víctor Hugo, destacado dirigente vecinal, escuchando su relato, le vino a la memoria hace 10 años atrás, cuando el ingeniero comercial don Juan Carlos Martínez les hizo un detallado análisis de la situación que ocurría en la Corporación, ese análisis es muy parecido al que hoy se ha entregado, lo destaca y felicita a la Unidad Vecinal a quien representa, dirigentes como don Víctor, son los que marcan un hito dentro de la comunidad de Conchalí. Le reitera al Alcalde que ha sido el Concejo, en especial el concejal Vargas, quien ha sido reiterativo en la petición de una auditoria para la Corporación, acto que el Alcalde y la gestión se ha negado permanentemente a realizar, cree que esto es muy grave, se suma a lo planteado por sus colegas en relación a fijar una Comisión Especial para tratar este tema, no es justo ocultar información a la comunidad.

El **concejal señor Raúl Valdés A**, felicita a don Víctor Hugo Pérez, lo que está haciendo es fiscalizar y es su labor, se suma a la petición de los concejales sobre la necesidad de realizar una auditoria "el que nada hace, nada teme", todo lo que está sucediendo es de gravedad.

La **concejala señora Natalia Sarmiento M**, agradecería que don Víctor Hugo les pudiese enviar la presentación, mientras se hacia la presentación pidió a la Secretaria General su declaración de intereses y la tiene, se la envió, hay temas que se deben aclarar para no pensar que la Corporación está faltando a la verdad, cree que hay falta de comunicación, le parece muy bueno que el Alcalde disponga hacer una auditoria, no se pueden resolver temas que vienen de arrastre, que llevan más de 12 años.

La **concejala señora Paulina Rodríguez G**, señala que ha escuchado atentamente la opinión de todos, cree que lo prudente sería poder dar claridad a esta situación, don Víctor Hugo vino a exponer de forma muy clara, teniendo la información bastante detallada, por lo tanto, dentro del rol del Concejo como fiscalizador no pueden hacer caso omiso de lo presentado, corresponde poder seguir con un análisis de parte de la Comisión Jurídica, ella está disponible para hacerle, además el camino de la auditoria que corresponde hacerlo, es una buena práctica en post de la efectiva transparencia. Menciona que queda disponible para citar a Comisión Jurídica, para poder trabajar y hacer los análisis correspondientes.

El **director de CORESAM señor Víctor Hugo Pérez**, es un hecho sabido que es obligación del Presidente del Directorio de la CORESAM, hacer una auditoria anual, existe ese mandato, es parte de la norma, le señala a la concejala Sarmiento que enviara la presentación. A su vez, indica que él no afirmó que los datos no existían, no pudiera porque no tiene acceso a la información, ese es el problema.

La **concejala señora Paulina Rodríguez G**, señala que antes de pasar al siguiente punto, le gustaría que esto quedara como acuerdo, no como buenas intenciones, que se pueda analizar en la Comisión Jurídica, para que todas las partes implicadas puedan contar con la información.

Se acuerda por unanimidad de los presentes poder realizar a través de la Comisión Jurídica un análisis de los planteamientos realizados por el Director de CORESAM, se coordinara con la Presidenta la fecha y hora.

OCTAVO TEMA

FIJA SESIONES ORDINARIAS DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2021

El **Secretario Municipal**, señala que durante la mañana se envió una propuesta, vía correo electrónico, en la cual se sugería las sesiones ordinarias del mes de enero (martes 12 a las 15:30 y martes 19 a las 15:30 horas), respecto al mes de febrero (lunes 01, viernes 05, viernes 26, todas a las 15:30 horas).

La **concejala señora Paulina Rodríguez**, cree que por términos prácticos, siempre un día lunes y viernes son malos, sugiere no dejarlo para lunes ni viernes, siempre quedan cosas pendientes.

La **concejala señora Grace Arcos**, tiene una opinión en lo que respecta al mes de febrero, quizás no es una opinión grata para el Concejo, no está de acuerdo en que se deje de sesionar semanalmente o como están acostumbrados, lo menciona porque están en un año de pandemia, un año complejo y además no se puede desconocer que es un año electoral, no saben si durante el mes de febrero se pueda hacer un mal uso de la institución pública, en su opinión cree que no se debe dejar de sesionar regularmente en el mes de febrero.

El **concejal señor Carlos Sottolichio**, entiende lo mencionado por la concejala Arcos, pero acá hay un tema que es una tradición, en acordar razonablemente las sesiones del mes de febrero, propone que las sesiones puedan ser en la mañana, cree que son más productivas, y la segunda y tercera sesión se realice la última semana de febrero.

La **concejala señora Paulina Rodríguez**, concuerda en que sean en la mañana.

El **Alcalde señor René De La Vega**, sugiere fijar la sesiones del mes de enero y el mes de febrero verlo en una próxima sesión.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes sesionar en el mes de enero de la siguiente forma:

- ✓ **Martes 12 de enero 15:30 horas**
- ✓ **Martes 19 de enero 15:30 horas**

NOVENO TEMA
VARIOS

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, respecto de la auditoria de la Corporación, indica que para construir se debe hacer sobre verdades, cuando el Alcalde llego, ya estaba en marcha la Auditoria para ser entregada, por lo tanto, también había Institución, también había organismo que trabajan antes que el Alcalde llegara, pide que no se intente tergiversar la verdad, que sea transparente, espera que la auditoria que se lleve a cabo ahora, sea autónoma, independiente y que no sea la propia Corporación que se haga una auditoria, el rol fundamental lo debe tener la Dirección de Control Municipal que bastante legitimada esta con el Concejo.

El **concejal señor Raúl Valdés A**, pide se le dé respuesta a la Directiva de la Unidad Vecinal N°38 sobre el uso normal de la cancha. Además, pide se le devuelva el espacio a la Asociación de Fútbol de Conchalí.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U**, señala que se suma a la solicitud del concejal Valdés, referido a la Asociación de Fútbol, es un acto de justicia, ellos merecen su espacio, con buena voluntad se pueden resolver ambos temas.

La **concejala señora Natalia Sarmiento M**, consulta que pueden hacer los vecinos en caso de violencia entre ellos producto de drogas, además agradece al Alcalde que amplió la rebaja al 100%.

El **concejal señor Rubén Carvacho R**, se suma a la petición del concejal Valdés, solicita que prontamente se puedan solucionar ambos temas.

La **concejala señora Grace Arcos M**, señala que en relación al punto del COVID, le preocupa posibles despidos en el área de salud, ha sabido de casos que se han efectuado. Por otra parte, le preocupan las condiciones laborales en que se encuentran los trabajadores de la empresa SOLOVERDE. Por último, se refiere al actuar de Carabineros en la rendición de la Prueba de Transición Universitaria, en donde los jóvenes, al ingresar a los Establecimientos Educativos de Conchalí, Carabineros los estaba controlando con máquinas detectoras de metales, solo le hace recordar la discriminación a la juventud, hará la observación por escrito, pide que esto no vuelva a ocurrir.

Siendo las 16:32, se da por terminada la sesión.

**SINTESIS ACUERDOS SESION ORDINARIA
VIERNES 08 DE ENERO 2021**

ACUERDO N° 01/2020

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 13.11.20, sin observaciones.

ACUERDO N° 02/2020

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 17.11.20, sin observaciones.

ACUERDO N° 03/2020

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 24.11.20, sin observaciones.

ACUERDO N° 04/2020

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato propuesta pública "Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales, Demarcación Vial, Elementos de Seguridad y Otros de Infraestructura Vial 2020", id 2581-28-lq20. con: Razón Social: INGENIERÍA Y SERVICIOS FKC LIMITADA.

R.U.T.: 76.736.870-4.

Oferta Económica a Serie de Precios Unitarios, conforme a formato N°5.

ACUERDO N° 05/2020

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Renovación de 177 Patentes de Alcohol (primer semestre año 2021):

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	GIRO
4-1	SUPERMERCADO SUPER AHORRO LTDA.	78.131.950-3	AVIADOR ZAÑARTU 2188 -2198	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-102	CAPIILLAN MUÑOZ PABLO ANDRES	18.095.507-0	JUAN MUÑOZ 4549	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-106	LLANO GUZMAN MARIO ANTONIO	9.901.342-7	RIO AMAZONAS 3654	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-107	ZUÑIGA ACUÑA JUAN CARLOS	10.157.628-0	EL OLIVO 2581	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-108	MARTINEZ RUIZ IRMA SONIA	5.579.596-7	TERESA MALDONADO 1614	DEPOSITO DE BEB. ALCOHOLICA, CIGARROS, C
4-115	HENRIQUEZ MORALES RODRIGO HERNAN	7.206.015-6	ALMIRANTE SILVA PALMA 2115	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-116	SUPERMERCADO MONSERRAT SAC.	93.307.000-K	INDEPENDENCIA 3601	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-119	PRIETO ROBINET YESENIA LISSETTE	17.342.476-0	INDEPENDENCIA 5604 A	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-12	CACERES HERRERA CRISTIAN ARTURO	9.090.874-K	LA PALMILLA 4302	Dep.Bebidas Alcoholicas,Confites,Helados
4-121	VERGARA PINO JULIO HERNAN	4.331.510-2	DIEGO SILVA HENRIQUEZ 1279	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-128	HAMASAKI BOHN CARLOS ZACARIAS	6.865.646-K	BARDOS 1410	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-13	ARANCIBIA JORQUERA ELIZABETH DEL CARMEN	13.885.804-9	3 ORIENTE 5370	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-132	FIGUEROA RADRIGUEZ CAROLINA	13.562.169-2	BARON DE JURAS REALES 3675	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-133	GRANDON MUÑOZ MANUEL HORACIO	16.796.565-2	INDEPENDENCIA 5640	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-135	CAREAGA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	7.158.962-5	BARON DE JURAS REALES 3310 LOCAL 4	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-136	MOLINA TOLOSA CARLOS RODOLFO	3.553.111-4	VASCONGADOS 4186	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-137	ALVI SUPERMERCADOS S.A.	96.618.540-6	INDEPENDENCIA 4154	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES,CERVEZAS
4-138	PALOMINOS ACEVEDO ADRIANA	5.071.674-0	SUR 2371	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-14	TAPIA MALDONADO MARGARITA	7.017.271-2	PRINCIPAL 1378	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-141	ARREDONDO MENARES ERNESTO SEGUNDO	7.475.900-9	JOSE MARIA CARO 1668	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA, CIGARRIL
4-142	SALINAS PEREZ BERTA VIVIANA	9.129.107-K	JOSE MARIA CARO 1850	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA

4-144	CENCOSUD RETAIL S A-R L RICARDO GONZÁLEZ	81.201.000-K	JOSE MARIA CARO 1771	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-145	INMOBILIARIA DUO LIMITADA	76.086.183-9	AMERICO VESPUCIO 1986	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-148	RIVAS RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	7.399.266-4	ROMA 2397	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-15	SIGUENZA VALLES ALFONSO EUSTACIO	22.375.386-8	NAHUEL BUTA 1428 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-151	ARANCIBIA LIBERONA JULIO CESAR	10.533.238-6	DIEGO SILVA HENRIQUEZ 1432	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-152	AMASANDERIA STA.IRENE LTDA.	78.545.300-K	JOSE MARIA CARO 4855	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-156	VILLAGRA FARIAS PRISCILA INES	10.957.732-4	JOSE MARIA CARO 1924	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-159	ARANCIBIA GARRIDO SANDRA EUGENIA	10.879.551-4	ZAPADORES 2610	RESTAURANT DIURNO
4-16	MORALES GONZALEZ ANA MARIA	11.766.887-8	URMENETA 1238	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-168	ALVAREZ Y MERA LIMITADA	76.133.097-7	PEDRO FONTOVA 5350	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-169	INMOBILIARIA PENTAGONO LTDA	77.228.400-4	AMERICO VESPUCIO 1996	HOTEL DE TURISMO
4-170	GUAJARDO URQUIDI LORENA DEL CARMEN	11.634.866-7	GENERAL GAMBINO 4150	DEPOSITO DE BEB. ALCOHOLICA, CONF. HELAD
4-171	ANTUNEZ VIEIRA JOSE FRANCISCO DE LA FUENTE LARA EDUARDO	12.636.341-9	PEDRO FONTOVA 4789	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-172	MANUEL	9.313.797-3	ZAPADORES 1255 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-176	EKONO LTDA.	76.473.580-3	INDEPENDENCIA 4553	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-178	RENDIC HERMANOS SA	81.537.600-5	GUANACO 3100	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-182	VILLARROEL REYES XIMENA ANDREA	13.062.804-4	INDEPENDENCIA 3865 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, BEB. CONF
4-183	SUPERMERCADO MONSERRAT SAC. SOC. COMERCIALIZ. DE PRODUC. AL DETALLE S.A.	93.307.000-K	PDTE. EDO. FREI MONTALVA 4475	BODEGA DE ALCOHOLES
4-185		76.596.620-5	INDEPENDENCIA 6117	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-186	MOYA GUMERA LUIS HUMBERTO	6.386.774-8	ZAPADORES 1217	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-189	ARANCIBIA GARRIDO SANDRA EUGENIA	10.879.551-4	ZAPADORES 2610	RESTAURANT NOCTURNO
4-190	YU XIUZHEN	14.653.355-8	ZAPADORES 2550	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-191	CENCOSUD RETAIL S A-R L RICARDO GONZÁLEZ	81.201.000-K	INDEPENDENCIA 3160	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-193	SUCESION CESAR AUGUSTO VILLALBA SIERRA	53.287.100-K	HORACIO JOHNSON 5629	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-195	CORNEJO CHACANA MARCELO ENRIQUE	13.261.960-3	ALFALFAL 5747	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-196	ARIAS CARRASCO MARIO FREDYS	11.801.659-9	VASCONGADOS 4490	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-198	RUBILAR TRONCOSO MANUEL SEBASTIAN	6.540.041-3	BARON DE JURAS REALES 4150	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-201	BARRAZA AGUILERA LIDIA	5.094.056-K	TENIENTE PONCE 1546	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-202	CUEVAS REYES MACARENA DEL R.	15.844.884-K	VICHUQUEN 1499	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-205	HUTCHINGS Y RICCI COMPAÑIA LIMITADA	76.165.358-K	EL OLIVO 1658	ELABORADORA DE CERVEZA ARTESANAL
4-206	CHEN SHAOJUN	14.748.383-K	LA PALMILLA 3440	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-209	WALMART CHILE MAYORISTA LTDA REP LEGAL RODRIGO CRUZ MATTIA	76.232.647-7	14 DE LA FAMA 2841	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-210	MOLINA ZEPEDA LUIS PABLO JESUS	10.088.813-0	PRINCIPAL 1437	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-214	RAMIREZ CORTEZ LUIS FREDDY	13.796.148-2	JULIO MONTT SALAMANCA 6021	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-215	HERNANDEZ GALVEZ SADY ALBERTO	6.228.775-6	ARMANDO CARRERA 4298	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-218	PARRAGUEZ GUZMAN MARIA HUMILDE	6.236.202-2	FERMIN VIVACETA 4796 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-219	IBARRA SEPÚLVEDA MAURICIO ALEJANDRO	10.148.029-1	HORACIO JOHNSON 5516	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-220	LLANOS GACITUA JORGE ANTONIO	10.034.205-7	INDEPENDENCIA 3762 LOCAL A	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-222	SOCIEDAD GASTRONOMICA CASABLANCA LTDA.	76.425.698-0	GUANACO 4486	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-223	JIMENEZ HERMOSILLA JUAN GABRIEL	5.074.043-9	EL OLIVO 1255 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-228	SUSHI ASAKI LIMITADA	76.469.653-0	INDEPENDENCIA 3071	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-230	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	77.012.870-6	PDTE. EDO. FREI MONTALVA 4251	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y CERVEZAS
4-232	ABARROTES ECONOMICOS LTDA.	76.833.720-9	SANTA INES 2189	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-233	MORAN VIVANCO YESENIA ESPERANZA	22.194.673-1	INDEPENDENCIA 5356 LOCAL H I	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

4-235	MUÑOZ MEDINA LUZ ADRIANA SOCIEDAD HOTELERA CARRASCO AVILA LIMITADA	6.100.310-K	INDEPENDENCIA 5497	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-237		76.498.651-2	AYSEN 5369	HOTEL DE TURISMO
4-244	BAEZ VEGA MARTA ELISA	6.428.616-1	LUIS SANTELICES 1379	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-265	TAPIA HERNANDEZ MARIA	7.790.399-2	EL CORTIJO 1977	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-27	LLANOS ANDRADES ADAN DEL CARMEN	5.792.060-2	PEDRO FONTOVA 5542 -B	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-28	MARTINEZ NORIN ENRIQUE FLORENCI	13.514.113-5	LA PALMILLA 3462 C	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-289	SEPULVEDA ARANGUIZ JUAN DEMETRIO	4.529.964-3	FERMIN VIVACETA 3385	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-290	COLOMA BAEZ CLARA LUISA	4.768.855-8	CAPRICORNIO 1609	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-3	ARANIS PEREZ RICARDO OSVALDO	8.403.127-5	INDEPENDENCIA 3828	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-301	CARRASCO BASTIAS ANA	3.922.175-6	INDEPENDENCIA 3745	BAR
4-303	SUCESION CLAUDIA GONZALEZ TOLEDO Y OTROS	53.332.052-K	BARON DE JURAS REALES 3841	BAR
4-309	RODRIGUEZ VALDES MARIA VERONICA	8.040.475-1	NAHUEL BUTA 1350	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-320	AEDO ESCOBAR SERAFINA	3.472.728-7	LIDIA 1261	EXPENDIO DE CERVEZA
4-324	ARANCIBIA GARRIDO SANDRA EUGENIA	10.879.551-4	ZAPADORES 2610	EXPENDIO DE CERVEZA DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA,CONF.CIGA
4-34	SUCESION GOMEZ GAJARDO	53.322.053-3	GENERAL GAMBINO 4612	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-342	SAAVEDRA MORALES BLANCA FLOR	6.596.113-K	ANDRES MARAMBIO 3936	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-349	CERDA MALLEA MARIA ANGELICA	14.296.288-8	LOS ACACIOS 5481	EXPENDIO DE CERVEZA
4-35	POBLETE GUERRERO MARIA FRESIA ESTER D.C	4.039.209-2	PEDRO FONTOVA 4969	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-360	GONZALEZ ROMERO ROSSE MARY CAROLINA	13.674.125-K	JULIO PARRA SANTOS 2014	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEP. DE BEB.ALCOHOLICAS,CONF.HELADOS,CIG
4-368	PALMA ALVAREZ MOISES	9.865.452-6	BARON DE JURAS REALES 3680 C DIEGO SILVA HENRIQUEZ 1366 - A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-37	SANCY CABRERA ERNESTO LUCIANO	5.630.778-8	PEDRO FONTOVA 5716	EXPENDIO DE CERVEZA
4-372	HENRIQUEZ MUÑOZ ERCILIA ROSA	4.189.753-8	PEDRO FONTOVA 5716	EXPENDIO DE CERVEZA
4-38	ESTRADA SALDAÑA ERICK MARCELO	16.457.860-7	LA FRONTERA 3775	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-386	SEPULVEDA ARANGUIZ JUAN DEMETRIO	4.529.964-3	FERMIN VIVACETA 3385	EXPENDIO DE CERVEZA
4-387	APPELGREN ESPINOZA JOSE MAURICIO	6.025.416-8	PEDRO FONTOVA 3991 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-396	CAROCA PALMA ELIZABETH	16.803.359-1	LA FRONTERA 3761	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-41	CAREAGA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	7.158.962-5	BARON DE JURAS REALES 3310 LOCAL 4	EXPENDIO DE CERVEZA
4-422	MARTINEZ SILVA ADA	10.908.306-2	ZAPADORES 1430	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEP. BEBIDAS ALCOHOLICAS,CONF.BEB.CIGARR
4-424	GALVEZ CALVILLO ANA ESMERALDA	6.341.545-6	ALBERTO GONZALEZ 3840	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-45	FORDE BRANTE JIMMY ALLEN	16.471.697-K	ANDRES MARAMBIO 4151	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-465	PEÑALOZA VASQUEZ JOSE ABEL	4.075.817-8	HEROES DE LA CONCEPCION 1951	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CONF.HEL
4-471	ESTRADA SALDAÑA PEDRO CRISTIAN	14.124.828-6	GENERAL GAMBINO 3831 C	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-472	BOLBARAN PINOCHET EDUARDO ENRIQUE	5.201.178-7	HUECHURABA 1843	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-473	MORAN LEIVA RONALDO ALEJANDRO	15.411.590-0	DORSAL 1440	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CONFITES
4-479	MAGAÑA CASTILLO INGRID CECILIA	12.483.585-2	7 DE NOVIEMBRE 5335 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-482	JOFRE ALIAGA PABLO ANDRES	13.884.546-K	GASCUÑA 1158	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-488	CERDA DONOSO TERESA MARIA	6.920.789-8	GENERAL GAMBINO 4097	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-489	SOCIEDAD COMERCIAL BARON DE JURAS REALES S.P.A.	76.445.778-1	BARON DE JURAS REALES 5349	DEPOSITO DE BEB.ALCOHOLICAS CONF. CIGARR
4-49	CAMPOS MUÑOZ JUAN MANUEL	14.149.889-4	JUAN MUÑOZ 4760	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-494	RUEDA NUÑEZ BENJAMIN ANDRES	6.619.045-5	ALTONA 1642	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-495	BRAVO VEGA MANUEL FRANCISCO	8.968.391-2	LA PALMA 3403	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-5	SANTANA BERROCAL OSCAR DAVID	7.076.327-3	PRINCIPAL 1202	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-50	CASTRO TAPIA MARIA ESTER	10.397.797-5	ALBERTO GONZALEZ 3967 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-510	ELGUETA GUTIERREZ YOLANDA	4.525.762-2	CURICO 1127	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

4-52	TOLOZA TOLOZA PEDRO PABLO	4.423.288-K	GENERAL GAMBINO 4698	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-521	FARIAS CANCINO JUAN CARLOS	11.642.413-4	INDEPENDENCIA 6091	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-529	LEIVA VERGARA JUAN FRANCISCO	6.920.677-8	INDEPENDENCIA 5173	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-535	BRIONES MENDEZ MARIA DEL R	5.084.342-4	URMENETA 1251	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-536	TOLOZA TOLOZA PEDRO PABLO	4.423.288-K	CRISTINA 4675	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-539	COMERCIALIZADORA Y DISTRIB. ALEXIS PAINEO SANDOVAL E.I.R.L	76.644.192-0	MAR DE LAS ANTILLAS 3591	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES,CERVEZAS
4-54	BARRAZA AGUILERA LIDIA	5.094.056-K	TENIENTE PONCE 1670	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-56	LOPEZ SOTELO BENJAMIN ESTEBAN	4.738.169-K	HUECHURABA 1714	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-561	FRIAS PEREZ YOLANDA	23.397.600-8	INDEPENDENCIA 3753 B	BAR
4-578	ROJAS CLAVIJO ELIANA	4.480.353-4	TUPUNGATO 5666	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-58	ZAPATA HERMOSILLA MARIA HERMINDA	6.288.660-9	OLGA 4245	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-593	BARRERA MIRANDA JUAN CARLOS	9.404.169-4	ELISA UNDURRAGA 1230	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-61	BASTIAS BANARES GLORIA ELIZABETH	9.798.098-5	CRISTINA 4567	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-614	RIVERA AUDA ULDA	10.063.149-0	ALGARROBAL 1963	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-63	LAZO MONSALVE CLAUDIA VERONICA	13.260.307-3	EL CORTIJO 2046	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-64	DIAZ LIZAMA RODRIGO CRISTIAN	13.562.119-6	JOSE MARIA CARO 1451 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-654	RODRIGUEZ VALDES MARIA VERONICA	8.040.475-1	HUECHURABA 1963 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEP. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARROS
4-656	ZUÑIGA GALLARDO ANTONIO FELISMER	16.908.697-4	TUPUNGATO 5310	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-658	AVENDAÑO TERRAZA ERICA TERESA	13.444.091-0	RAPEL 5602 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-661	ITURRIETA BRIONES ENRIQUE	6.925.866-2	COSTA RICA 3370	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-668	MORALES GONZALEZ ANA MARIA	11.766.887-8	URMENETA 1238	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-67	ORELLANA CACERES OMAR ANTONIO	10.107.606-7	SANTA INES 2291	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-679	BAEZ VEGA MARTA ELISA	6.428.616-1	LUIS SANTELICES 1379	BAR
4-68	CAIPO OLIVOS LUZ ANGELICA	22.034.511-4	PEDRO FONTOVA 4643	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,CIGARROS
4-682	BELTRAN SOBARZO GLADYS	5.121.769-1	ANDRES MARAMBIO 4158	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-688	NAVIA SERRANO RODOLFO	4.139.531-1	VENTURA LAUREDA 2215	BAR
4-689	SALAZAR CORDOVA MATIAS ABRAHAM	5.010.946-1	SAN FERNANDO 1315	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-691	FARIAS NUÑEZ JULIO DEL CARMEN	10.243.194-4	FERMIN VIVACETA 3899 -A	BAR
4-70	PAOLA A.DUARTE BUSTY OTRO	50.786.950-5	CARLOS SALAS HERRERA 4389	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-708	MARIFIL MELIN GERARDO	18.333.123-K	URMENETA 1329	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-720	HINOJOSA PARDO ANA MARIA	7.314.626-7	RIO CALLE CALLE 1710	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-73	PAOLA A.DUARTE BUSTY OTRO	50.786.950-5	CARLOS SALAS HERRERA 4389	EXPENDIO DE CERVEZA
4-734	GUERRA CABRERA MARIA TERESA	6.867.335-6	HORACIO JOHNSON 5690	BAR
4-739	MOCKRIDGE ITURRA PILAR DEL CARMEN	6.557.824-7	VICHUQUEN 1475	BAR
4-74	MEDINA SAAVEDRA RICARDO MARCELO	13.061.975-4	INDEPENDENCIA 5350 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-756	RAMIREZ CARRASCO VIOLETA	6.510.667-1	PRINCIPAL 859 EX 1133	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-759	RODRIGUEZ ORELLANA FERNANDO HARDY	16.371.788-3	DORSAL 1486	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-77	FIERRO LISBOA ROXANA DEL PILAR	13.885.592-9	SAN FERNANDO 1444 D	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-770	RUBINA RUBINA HECTOR	3.249.078-6	JOSE MARIA CARO 1472	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-78	VERGARA CERDA LUIS DEL TRANSITO	5.879.366-3	ASUNCION 2062 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-780	PALMA FARFAN ANGELO JOHNNY	9.905.373-9	INDEPENDENCIA 5292	EXPENDIO DE CERVEZA
4-781	CHACON PEREZ MARIA ELENA	13.462.520-1	DOÑIHUE 1414	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-791	MUNOZ CANALES LIDIA	5.474.485-4	PEDRO FONTOVA 4245	QUINTA DE RECREO
4-808	LAGOS HERRERA ROLANDO ALBERTO	13.048.982-6	PEDRO FONTOVA 5054	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-818	HENRIQUEZ MUÑOZ ERCILIA ROSA	4.189.753-8	PEDRO FONTOVA 5716	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

4-82	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA	76.134.941-4	INDEPENDENCIA 4142	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-846	MEJIAS NEIRA ANA MARIA	13.074.262-9	INDEPENDENCIA 3699	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-85	COMERCIALIZADORA GIMENEZ Y VARGAS LIMITADA	76.516.062-6	TOLOSA 5644	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-87	MUÑOZ CACERES JUAN ENRIQUE	6.726.229-8	EL PINO 1951	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-88	SUPERMERCADO SAN LORENZO LMT	76.106.147-K	GUANACO 4480	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-882	RENDIC HERMANOS SA	81.537.600-5	ZAPADORES 1320	SUPERMERCADO DE ALCOHOLES
4-899	SOCIEDAD SAN MARTIN Y YAÑEZ LTDA.	76.199.434-4	GRACIELA 1428 B	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-90	CAMUSETT VELIZ ANA BERTA	9.705.488-6	CONQUISTA 2660	DEP.BEB. ALC. CONF. HELADOS Y CIGARROS
4-903	LEPE GALLARDO MARISOL	9.868.532-4	JOSE MARIA CARO 4710	EXPENDIO DE CERVEZA
4-907	QUINTEROS DIAZ RAUL JESUS	6.160.085-K	JOSE MARIA CARO 4885	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-934	SALAS VALENZUELA ZOILA ROSA	5.162.839-K	BARON DE JURAS REALES 4791	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CONF. CI
4-936	TAPIA LOPEZ MIGUEL Y OTRA	50.380.010-1	EL CORTIJO 1975	BAR
4-937	DIAZ GODOY MIGUEL ANGEL	17.069.102-4	SAN FERNANDO 1280	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-945	ESCOBAR ALCAINO OLGA HAYDEE	5.435.689-7	PDTE.EDO.FREI MONTALVA 6005	HOTEL DE TURISMO
4-949	SUC.FUENTES MORA	53.045.210-7	ABRAHAM LINCOLN 5279	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-956	GALINDO CALLEJAS JAVIER ANGEL	13.443.116-4	CATALINA DE LOS RIOS 1949	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-96	BOTILLERÍA Y CONFITERÍA SANTA ELENA LTDA.	76.048.764-3	LA CORUÑA 1785	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-960	CATALAN RODRIGUEZ INES DEL CARMEN	5.019.595-3	JULIO MONTT SALAMANCA 5831	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-979	SALAZAR BERRIOS CARMEN GLORIA	16.371.844-8	LA PALMILLA 3453	DEPOSITO BEB. ALCOHOLICAS CIGARROS, HELA
4-98	ROSALES PRUDENCIO TEOBALDO JAVIER	14.660.517-6	DOCTOR ALFREDO YAZIG 1726 A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICA
4-980	DEL PINO PALMA JORGE ABRAHAM	4.318.228-5	CATALINA DE LOS RIOS 1957	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4-983	FERNANDEZ PACHECO MARIA JEANETTE	4.439.772-2	PEDRO FONTOVA 4737	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4-985	OSORIO SEFERINO ELIZABETH DEL CARMEN	6.286.284-K	LOS ACACIOS 5761	DEP. DE BEB. ALCOHOLICAS, CIGARROS,CONF.

ACUERDO N° 06/2020

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Aprobación aplicación para el primer semestre del año 2021 del criterio sancionado por Decreto Exento N°581/20, que se debe observar para rebajar total o parcialmente el pago de los derechos municipales previsto en el artículo 20 de la Ordenanza Comunal Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.

ACUERDO N° 07/2020

Se acuerda por unanimidad de los presentes poder realizar a través de la Comisión Jurídica un análisis de los planteamientos realizados por el Director de CORESAM.

ACUERDO N° 08/2020

Se aprueba por la unanimidad de los presentes sesionar en el mes de enero de la siguiente forma:

- ✓ Martes 12 de enero 15:30 horas
- ✓ Martes 19 de enero 15:30 horas

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal